



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 010-2025-PROCIENCIA-DE

Lima, 29 de enero de 2025

VISTOS: El Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 004 de fecha 24 de enero de 2025, los Informes N° D000001-2025-PROCIENCIA-UD-IMD y N° D000004-2025-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 27 de enero de 2025, emitidos por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA y el Informe N° D000007-2025-PROCIENCIA-UAL-DHG, el cual cuenta con Proveído N° D000080-2025-PROCIENCIA-UAL, ambos de fecha 29 de enero de 2025, emitidos por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), el Programa Nacional de Investigación y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI), siendo que de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM, las acciones de financiamiento parcial o total de actividades de ciencia, tecnología e innovación deben desplegarse a partir de mecanismos concursables, con procedimientos transparentes y de calidad internacionalmente competitivos para cuyo efecto se deben elaborar bases según estándares establecidos por el CONCYTEC en coordinación con los sectores competentes, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACTI (hoy SINACTI);

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P de fecha 7 de setiembre de 2017, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P de fecha 23 de marzo de 2018 y Resolución de Presidencia N° 019-2022-CONCYTEC-P de fecha 17 de febrero de 2022, se aprobó la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, la cual tiene como finalidad estandarizar el contenido mínimo de los Instrumentos Financieros diseñados y aprobados por



el CONCYTEC e implementados por el FONDECYT, así como normar su procedimiento de diseño, aprobación, implementación y evaluación, cuyo alcance es de cumplimiento obligatorio en todo el Pliego CONCYTEC y la Unidad Ejecutora FONDECYT (ahora PROCIENCIA);

Que, asimismo, el numeral 4.2 de la citada Directiva establece, entre otros, que el subproceso de implementación del Instrumento Financiero consta del desarrollo de las Bases, la Evaluación y Selección, y el Seguimiento y Monitoreo, y es llevado a cabo por la Unidad Ejecutora FONDECYT (ahora PROCIENCIA);

Que, en virtud de ello, el numeral 5.2.4 de la anotada Directiva, establece en su inciso a) que la Ficha Técnica de ejecución es el documento a través del cual se especifican las condiciones para ejecutar un nuevo concurso o de corresponder permite realizar modificaciones a un concurso existente; asimismo, habilita efectuar precisiones y/o ajustes conforme a lo señalado en los literales d) y e) del presente numeral. Este documento permite precisar y/o ajustar aspectos vinculados a: características generales del concurso (público objetivo, modalidades de postulación, resultados esperados, entre otros, según corresponda), financiamiento (monto subvencionado, número de subvenciones, entre otros), consideraciones para el concurso (se indicarán las consideraciones para las diferentes etapas del concurso según corresponda), áreas temáticas y otras necesarias de acuerdo con la naturaleza de la intervención. El formato de la ficha técnica de ejecución se presenta como anexo de la presente Directiva. Asimismo, el inciso b) del anotado numeral señala que la Dirección de Políticas y Programas de CTel (DPP) aprueba y remite al FONDECYT (ahora PROCIENCIA) la Ficha Técnica de ejecución del Instrumento Financiero por lo menos un mes anterior a la fecha programada para el lanzamiento de la convocatoria. Finalmente, el inciso c) del mismo numeral establece que la Ficha Técnica de ejecución debe ser aprobada siempre que se cuente con: i) El Instrumento Financiero aprobado, y ii) El informe técnico de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (SDITT) o la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos (SDCTT) o del Programa de Popularización de la Ciencia, la Tecnología e Innovación (PPOP), según corresponda. La ficha técnica de ejecución será elevada por la DPP a Presidencia una vez remitida al FONDECYT (ahora PROCIENCIA);

Que, por su parte, se precisa en los literales b) y c) del numeral 5.2.5 de dicha Directiva, que la Unidad Ejecutora FONDECYT (ahora PROCIENCIA) deberá implementar el Instrumento Financiero considerando como etapas: el diseño de Bases, Evaluación y Selección, y Seguimiento y Monitoreo, debiendo la Dirección de Políticas y Programas de CTI emitir opinión favorable de las Bases de la convocatoria del Instrumento Financiero, a través de la suscripción del formato de revisión de Bases;

Que, de acuerdo con los artículos 26 del Manual de Operaciones de PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021 y su modificatoria, la Unidad de Diseño es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable del proceso diseño y desarrollo del expediente del concurso, así como de la formulación de lineamientos, procedimientos, metodologías, técnicas, modelos, directivas y otros en el marco de las funciones del Programa PROCIENCIA, los mismos que serán aprobados por el CONCYTEC;

Que, el presente concurso se realiza en el marco del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 05 de enero de 2009, entre el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - CONCYTEC y el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI)¹, acordando ambas partes promover el desarrollo de proyectos conjuntos de carácter innovador

¹ Cuya nueva denominación actual es el Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial E.P.E., según lo establece la Disposición adicional segunda de la Ley 17/2022 de España.



desde el punto de vista tecnológico entre empresas e instituciones de ambos países (Perú y España) en las áreas definidas en dicho convenio. A tal efecto, mediante Resolución de Presidencia N° 090-2014-CONCYTEC-P de fecha 14 de mayo de 2014, se aprobó el Manual Operativo de Instrumento denominado "Financiamiento para proyectos de I+D+i con participación internacional", cuyo objetivo general es el de financiar en forma descentralizada y coordinada la realización de proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación llevados a cabo en forma conjunta por empresas peruanas y extranjeras, agregando que, el resultado esperado es una tecnología, proceso o producto innovador desde el punto de vista tecnológico, con alto potencial de mercado, por lo que en mérito a ello, y en virtud de lo dispuesto en los incisos b) y c) del numeral 5.2.4 de la citada Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, contando con los Informes N° D000003-2025-CONCYTEC-DPP-SDITT-RGC y N° D000019-2025-CONCYTEC-DPP-SDITT, ambos de fecha 17 de enero de 2025, de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, elabora y aprueba la Ficha Técnica de ejecución del citado Instrumento Financiero, la cual es remitida a PROCIENCIA mediante el Oficio N° D000009-2025-CONCYTEC-DPP de fecha 20 de enero de 2025, para la elaboración de las Bases de la Convocatoria;

Que, mediante Directiva N° 005-2022-PROCIENCIA-DE denominada "Directiva que Regula los Procesos de Planificación de Concursos y la Gestión para la Aprobación del Expediente de los Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 8 de setiembre de 2022, se establecen los lineamientos para regular, entre otros, el proceso de gestión para la aprobación del expediente de los concursos de PROCIENCIA, estableciéndose en su numeral 6.4.5 que la Unidad de Diseño procede a elaborar las Bases Preliminares y las socializa con las Unidades de Gestión de Concursos, Asesoría Legal y Tecnologías de la Información, y con las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, así como con la Dirección de Políticas y Programas de CTI de CONCYTEC, asimismo, su numeral 6.4.6 señala que la Unidad de Diseño consolida los aportes de las unidades involucradas y elabora el Formato de Revisión de Bases del Concurso (FRB) que forma parte del Acta de revisión de bases y aprobación del expediente del concurso;

Que, el numeral 6.4.9 de la referida Directiva, señala que la Unidad de Diseño consolida los documentos del expediente del concurso y convoca a reunión para la revisión de las bases y los documentos que conforman el expediente del concurso, en la cual se suscribirá el acta de revisión de bases y aprobación del expediente del concurso. Dicha acta contendrá la siguiente información: a) Sección I: relación de los participantes de la reunión. - Miembros titulares: Dirección Ejecutiva, Unidad de Diseño, Unidad de Gestión de Concursos, Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA y la DPP del CONCYTEC. - Miembros invitados: Unidad de Asesoría Legal y Tecnologías de la Información de PROCIENCIA; b) Sección II: se incluye el Formato de Revisión de Bases (FRB); c) Sección III: se establece el cronograma de presentación del segundo grupo de documentos que conforman el expediente del concurso; y Sección IV: se establecen los acuerdos finales y se procede a recomendar a la Dirección Ejecutiva la aprobación del expediente del concurso en el Acta de Sesión respectiva;

Que, asimismo, el numeral 6.4.10 de la anotada norma, establece que al momento del lanzamiento del concurso, el expediente deberá contener como mínimo los siguientes documentos (primer grupo de documentos): a) Las Bases del Concurso y Anexos, b) El documento de autorización presupuestal correspondiente, c) La Ficha Técnica, d) El acta de lecciones aprendidas, en caso corresponda, e) El acta de revisión de bases y aprobación del expediente del concurso. Precisa en su numeral 6.4.11 que tales documentos deberán estar visados por el personal responsable y competente del órgano que elaboró el mismo;



Que, de acuerdo con las Bases diseñadas por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, el objetivo general del Esquema Financiero E027-2025-01-CDTI denominado "Proyectos de I+D+i con participación internacional CDTI España 2025", es el de promover una colaboración efectiva entre empresas peruanas y españolas para el desarrollo conjunto de proyectos de Investigación, desarrollo tecnológico e Innovación;

Que, según consta en el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 004, con fecha 24 de enero de 2025 la Unidad de Diseño procedió a convocar la reunión para la revisión de las bases diseñadas, y como consecuencia de ello, procedió a emitir el Formato de Revisión de Bases, el mismo que es suscrito por el Director de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, con lo cual emite opinión favorable de las citadas Bases, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal c) del numeral 5.2.5 de la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP; asimismo, se procedió con la revisión del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E027-2025-01-CDTI denominado "Proyectos de I+D+i con participación internacional CDTI España 2025" presentado y propuesto por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, el cual contiene como primer grupo de documentos: i) las Bases y Anexos del Concurso, ii) la Constancia de Previsión Presupuestal N° 011-2025-PROCIENCIA, iii) la Ficha Técnica, iv) Acta de Lecciones Aprendidas (P-GDC-01-F01) de fecha 3 de diciembre de 2024, y, v) el Formato de Revisión de Bases que forma parte de la anotada acta, acordándose recomendar a la Dirección Ejecutiva la aprobación del citado expediente de convocatoria, y que los documentos pendientes sean aprobados con el informe de integración de bases;

Que, mediante el Informe N° D000001-2025-PROCIENCIA-UD-IMD de fecha 27 de enero de 2025, la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, en base a los acuerdos arribados en el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 004, solicita la aprobación del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E027-2025-01-CDTI denominado "Proyectos de I+D+i con participación internacional CDTI España 2025", por lo que mediante Informe N° D000004-2025-PROCIENCIA-UD de la misma fecha, dirigido a la Dirección Ejecutiva, remite el citado expediente, el cual contiene las Bases y Anexos de Concurso, la Constancia de Previsión Presupuestal N° 011-2025-PROCIENCIA, la Ficha Técnica, el Acta de Lecciones Aprendidas (P-GDC-01-F01) de fecha 3 de diciembre de 2024, y el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 004, que contiene el Formato de Revisión de Bases;

Que, mediante el Informe N° D000007-2025-PROCIENCIA-UAL-DHG, el cual cuenta con Proveído N° D000080-2025-PROCIENCIA-UAL, ambos de fecha 29 de enero de 2025, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Diseño y los acuerdos arribados en la reunión de revisión de las Bases y aprobación del Expediente, y al verificar que se ha cumplido con lo dispuesto en el marco normativo correspondiente, considera viable la emisión de la resolución que apruebe el Expediente de la Convocatoria del citado Esquema Financiero;

Que, el citado informe legal agrega que los documentos que integran el referido Expediente de Convocatoria cuentan con el visto del personal responsable y competente del área que formuló cada uno de dichos documentos;

Que, en tal sentido, para el cumplimiento de los fines de PROCIENCIA, resulta necesario aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E027-2025-01-CDTI denominado "Proyectos de I+D+i con participación internacional CDTI España 2025";

Con la visación de los Responsables de las Unidades de Diseño y de Gestión de Concursos, de los Responsables de las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación, y del encargado de las funciones de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, de la Sub Directora de la Sub Dirección de Innovación y



Transferencia Tecnológica de CONCYTEC, y del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI de CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250 - Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, modificada mediante Resoluciones de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P y 019-2022-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2022-PROCIENCIA-DE, que aprueba la Directiva N° 005-2022-PROCIENCIA-DE denominada “Directiva que Regula los Procesos de Planificación de Concursos y la Gestión para la Aprobación del Expediente de los Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E027-2025-01-CDTI denominado “Proyectos de I+D+i con participación internacional CDTI España 2025”, el cual contiene los siguientes documentos: i) las Bases y Anexos del Concurso, ii) la Constancia de Previsión Presupuestal N° 011-2025-PROCIENCIA, iii) la Ficha Técnica, iv) Acta de Lecciones Aprendidas (P-GDC-01-F01) de fecha 3 de diciembre de 2024, y v) el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 004, que contiene el Formato de Revisión de Bases, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos y Asesoría Legal, a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación, a la Dirección de Políticas y Programas de CTI, y a la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de CONCYTEC, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, así como de las Bases del Concurso y sus Anexos, del presente esquema financiero, en la Página Web de PROCIENCIA.

Regístrese y comuníquese.

DORA BLITCHTEIN WINICKI DE LEVY
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Investigación Científica y
Estudios Avanzados
PROCIENCIA



BASES

Proyectos de I+D+i con participación internacional CDTI España 2025

Concurso E027-2025-01-CDTI

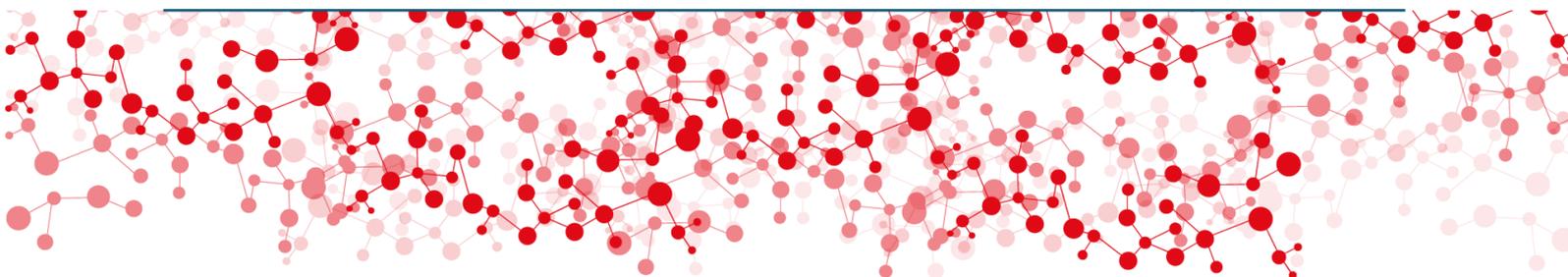


TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES	3
1.1. Bases del concurso	3
1.2. Llamada / convocatoria Internacional.....	4
1.3. Objetivo general.....	4
1.4. Resultados esperados	4
1.5. Modalidades	5
1.6. Características mínimas de la propuesta:	5
2. CONDICIONES DEL CONCURSO	6
2.1. Fases del Concurso	6
2.2. Prioridades del concurso	7
2.3. Público Objetivo.....	7
2.4. Conformación del equipo de Investigación.....	10
2.5. Financiamiento y Plazo.....	13
3. POSTULACIÓN.....	17
3.1. Elegibilidad	17
3.2. Documentos de postulación.....	18
3.3. Programación de actividades.....	20
3.4. Absolución de consultas	20
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	21
4.1. Contrato.....	21
5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.....	22
6. DISPOSICIONES FINALES.....	23
SIGLAS Y ACRÓNIMOS	25

1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El presente concurso se realiza en el marco del convenio de colaboración suscrito entre el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - CONCYTEC y el Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E, de fecha el 05 de enero del año 2009, el CDTI y el CONCYTEC, a través del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados -PROCIENCIA invitan a presentar propuestas de proyectos en el marco de la “*Duodécima Convocatoria/ Llamada de Colaboración Tecnológica Empresarial Perú España*”.

Con Resolución de Presidencia N°090-2014-CONCYTEC-P del 15 de mayo de 2014, se aprobó el Manual Operativo de Instrumento denominado “Financiamiento para proyectos de I+D+i con participación internacional”.

1.1. Bases del concurso

1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCIENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; siendo esta última normada por la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura son de carácter obligatorio.**

Las presentes bases son complementarias a la Llamada de la Convocatoria internacional y aplican a las empresas peruanas participantes en el concurso.

1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absoluciones de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del Programa PROCIENCIA, en la fecha señalada en la sección 3.3 de las presentes bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las

definitivas.

1.2. Llamada / convocatoria Internacional

Establece las condiciones que norman las interacciones entre los participantes y el Programa a nivel internacional.

1.3. Objetivo general

Promover una colaboración efectiva entre empresas peruanas y españolas para el desarrollo conjunto de proyectos de Investigación, desarrollo tecnológico e Innovación.

1.4. Resultados esperados

Dependiendo de la modalidad indicada en el numeral 1.5, todos los resultados esperados corresponden a un Nivel de Madurez Tecnológica 6 y 7 (TRL 6 y 7 en adelante) deben estar incluidos en el Plan Operativo y ser alcanzados al finalizar su ejecución.

Las postulaciones seleccionadas deberán alcanzar los siguientes resultados esperados:

- 1) Al menos un prototipo¹ de producto, proceso, servicio o tecnología (mínimo TRL 6 para propuestas que ingresan con TRL 5), en un ambiente simulado de alta fidelidad o un entorno operacional controlado o una planta piloto o un prototipo de producto, proceso, servicio o tecnología (mínimo TRL 7 para propuestas que ingresan con TRL 6), el cual se encuentre en estado de validación técnica y cualitativa en un entorno real (operacional).
- 2) Al menos un (01) paquete tecnológico².
- 3) Al menos un (01) Plan de Uso de la Tecnología³ del proyecto a un entorno relevante real.
- 4) Realizar o participar en al menos un (01) evento de vinculación Academia-Industria-Gobierno o de difusión de la tecnología desarrollada, tales como congresos, ferias tecnológicas u otros similares.
- 5) Al menos un (01) Reporte de Viabilidad de Patente⁴ (RV). Si el RV es positivo y la estrategia de propiedad intelectual propuesta lo recomienda, deberá realizar la solicitud de patente de invención, modelo de utilidad, derechos de autor, registro de certificado de obtentor u otros que se recomienden.

El Reporte de Viabilidad de Patente (RV) otorgado por INDECOPI o el CATI* de la institución o la Oficina/Unidad responsable del proceso de transferencia y propiedad intelectual de la entidad o servicio de terceros que cuente con un especialista en Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual, en caso de proyectos cuyo producto sea un software se podrá presentar el certificado de derechos de autor emitido por INDECOPI (**Anexo 13**).

1 Un prototipo es un modelo original construido que posee todas las características técnicas y de funcionamiento del nuevo producto. Manual de Frascati, sexta edición, 2015.

2 Anexo 15 Paquete Tecnológico

3 Anexo 15.03 Plan de Uso de la Tecnología

4 Anexo 13: Reporte de Viabilidad de Patente (RV)

***CATI:** El **Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI)** es una oficina, alojada en diversas instituciones a nivel nacional, que se encarga de brindar orientación general y asistencia técnica a investigadores, inventores, innovadores y emprendedores en temas vinculados con la propiedad intelectual, especialmente aquellos vinculados con el sistema de patentes. Cuenta con el apoyo del INDECOPI, que es la Institución Coordinadora de la Red Nacional de CATI. Se adjunta lista de CATIs emitida por el INDECOPI (**Anexo 17**).

1.5. Modalidades

La participación en el presente concurso es mediante la presentación de proyectos en las siguientes modalidades:

- 1) Desarrollo de tecnologías que cuenten con prototipos con los componentes integrados para ser validados en un entorno simulado cercano al real (TRL 5 en adelante).
- 2) Desarrollo tecnológico que, partiendo de una actividad de investigación, dé lugar a un producto, proceso o servicio innovador con perspectivas de mercado (TRL 5 en adelante).
- 3) Producción de conocimientos aplicables a una solución tecnológica, para su validación en un ambiente simulado de alta fidelidad o un entorno operacional controlado o una planta piloto (TRL 6 en adelante).

1.6. Características mínimas de la propuesta:

- La propuesta presentada deberá contar con un Nivel de Madurez Tecnológica (Technology Readiness Levels), que dependiendo de la modalidad indicada en el numeral 1.5, debe alcanzar al menos un nivel de TRL superior al finalizar la ejecución del proyecto. Cada propuesta debe adjuntar evidencias o sustento técnico que demuestre el nivel de madurez tecnológica de la tecnología propuesta a la fecha de cierre de la postulación⁵.
- El proyecto de I+D+i, desde su formulación hasta su cierre, debe seguir el método científico y cumplir en simultáneo los cinco criterios básicos de proyectos I+D+i: novedoso, creativo, incierto, sistemático y transferible y/o reproducible.
- Las propuestas de proyectos que se presenten al concurso deben suponer una colaboración efectiva en Investigación y/o Desarrollo Tecnológico y/o Innovación entre empresas peruanas y españolas; estas deben ser equilibradas y consensuadas entre las partes, tanto en participación de las actividades de I+D+i del proyecto como en términos presupuestarios; y de titularidad de propiedad intelectual.
- Las propuestas deben ser innovadoras, suponer una mejora del estado del arte

5 Directiva N° 001-2022-CONCYTEC-P Uso de la metodología Nivel de Madurez Tecnológica (TRL) y Calculadora TRL de la Plataforma Vincúlate, disponibles en:
<https://vinculate.concytec.gob.pe/niveles-de-madurez/>

de la tecnología empleada y demostrar un significativo potencial de aplicación comercial.

- Las empresas deberán estar asociadas bajo la suscripción conjunta de un Acuerdo de Colaboración^{6/7} para el desarrollo del proyecto.
- Las propuestas que involucren participantes humanos o animales, deberán incluir la solicitud, constancia u otro documento que evidencie haber presentado la misma al Comité de ética correspondiente.
- Adicionalmente, la propuesta deberá detallar el impacto de tipo ambiental, social, económico u otro que será generado por el proyecto de investigación.
- Presentar durante el proceso de postulación el Plan de Gestión de Datos⁸, documento en el que se describe cómo serán manipulados los datos en el transcurso del proyecto de investigación e incluso tras su conclusión, describiendo qué datos serán recopilados, procesados o generados, qué metodología y estándares se utilizarán, cómo se compartirán y serán conservados y preservados que deberá ser actualizado a lo largo del desarrollo de la investigación de acuerdo a lo establecido en la Guía del Plan de Gestión de Datos de Investigación (**Anexo 18**). Las versiones modificadas del mismo serán incorporadas al Repositorio Institucional del CONCYTEC, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30035 “Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto”.

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Fases del Concurso

Fase I:

Se presenta el perfil del proyecto de I+D+i empresarial, el diagrama de Gantt valorizado en dólares americanos con las actividades a realizar en conjunto por los socios del proyecto, la carta de compromiso firmada por los Representantes Legales de las empresas socias participantes.

Esta documentación será evaluada por expertos de ambos países y aquellos proyectos que resulten elegibles y aprobados en la evaluación para ambos organismos, CDTI y el Programa PROCIENCIA, serán habilitados a pasar a la Fase II.

Fase II:

Las propuestas evaluadas positivamente en la Fase I podrán realizar la presentación de la solicitud de financiamiento para su participación en el proyecto, ante los organismos nacionales financiadores respectivos (el CDTI y PROCIENCIA). En esta fase se presenta la documentación requerida por cada organismo financiador respectivo (PROCIENCIA en el Perú y el CDTI en España).

6 **Anexo 3:** Guía para la elaboración del Acuerdo de Colaboración entre la Entidad Solicitante (empresa peruana) y la Entidad Asociada Española (empresa española)

7 **Anexo 2:** Carta de Compromiso de Colaboración

8 Acorde con el numeral 39.6 del artículo N°39 del Reglamento de la Ley N°31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).

Aquellos proyectos que resulten seleccionados por ambos organismos, serán certificados como Proyectos CYTED – Iberoeka.

2.2. Prioridades del concurso

Las propuestas que se presenten en este concurso deben estar alineadas a alguno de los siguientes sectores:

Tabla N°1: Áreas Prioritarias.

ÁREAS PRIORITARIAS ⁹
1. Agricultura, agroindustria y agroexportación.
2. Forestal maderable y manufactura.
3. Acuicultura y pesca.
4. Fibras, textiles y confecciones.
5. Minería, metalurgia y metalmecánica.
6. Turismo y artesanía.
7. Educación.
8. Salud y nutrición.
9. Seguridad.
10. Recursos Hídricos.
11. Energía.
12. Cambio climático y desastres naturales.
13. Biotecnología, biomedicina y farmacia.
14. Tecnologías de la información, de las telecomunicaciones y del conocimiento.
15. Nuevos materiales y nanotecnología.

2.3. Público Objetivo

2.3.1. Entidad Solicitante (ES)

Es la persona jurídica con RUC activo y habido, constituida y/o creada conforme a la ley peruana, que realiza investigación y/o desarrollo tecnológico o Innovación en CTI, conforme a sus estatutos y/o marco normativo vigente; la cual presenta la propuesta y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivadas de la postulación.

En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) y será la que suscriba el contrato con el Programa PROCIENCIA, pudiendo ser éstas:

⁹ **Fuente:** Convenio de Colaboración entre el CONCYTEC y el Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E. - CDTI de España – Firma del Convenio 05.01.2009 (Vigencia indefinida)

- a) Una empresa peruana del sector productivo o de servicios, pequeña, mediana o grande, legalmente constituida conforme a ley en el Perú con las formas societarias previstas en la Ley N°26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social - EPS y la ley 31072, ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC). Las empresas individuales previstas en el Decreto Ley N. 21621, Ley de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, no son elegibles para participar en este concurso.
- b) Se establece como requisito que la empresa peruana haya registrado una venta anual superior a 150 UIT en los años 2023 o 2024¹⁰.
- c) Deberán contar con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación bajo la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

Según sus niveles de ventas anuales¹¹, las empresas peruanas se clasifican en:

- Pequeña empresa: ventas anuales superiores a 150 UIT y hasta el monto máximo de 1700 UIT.
- Mediana empresa: ventas anuales superiores a 1700 UIT y hasta el monto máximo de 2300 UIT.
- Gran Empresa: ventas anuales superiores a 2300 UIT.

2.3.2. Entidad Asociada Española – OBLIGATORIO

En el presente concurso es obligatorio contar con la participación de una empresa española como entidad asociada, legalmente constituida en su país en condiciones similares a las empresas peruanas que permitan una sociedad de mutuo beneficio.

No se considerará como cooperación internacional la participación en el proyecto de socios de grupos empresariales o empresas vinculadas en ambos países.

En caso de requerir apoyo en la búsqueda de empresas españolas como posibles entidades asociadas podrán hacer uso del servicio de búsqueda de socio con la debida anticipación (**Anexo 6**).

2.3.3. Entidad Asociada Peruana – COLABORACIÓN OPCIONAL

La Entidad Asociada Peruana o extranjera domiciliada en el Perú es una organización pública o privada legalmente constituida en el Perú, distinta de la Entidad Solicitante¹², que participará activamente en el proyecto de investigación o desarrollo tecnológico con al menos un (01) Co-Investigador en el equipo de investigación, tales como:

- 1) Empresas peruanas¹³

¹⁰ La verificación del Registro de Venta anual superior a 150 UIT se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica en los años 2023 o 2024.

¹¹ Para establecer el tamaño empresarial se utiliza la definición establecida en la Ley N° 30056, en función a sus niveles de ventas.

¹² Evidenciada con número de RUC

¹³ Empresas privadas deben contar al menos con (02) dos años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación, deben contar con RUC activo y habido. Sólo

- 2) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- 3) Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación y/o desarrollo tecnológico.
- 4) Institutos o centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica Privados.
- 5) Institutos de Educación Superior y/o Escuelas de Educación Superior Privados y Públicos licenciados por MINEDU.
- 6) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro¹⁴, que realicen¹⁵ y/o promuevan¹⁶ o investiguen en CTI según su objeto social.
- 7) Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.
- 8) Institutos o Centros Internacionales o extranjeros de Investigación domiciliados en el Perú¹⁷.

El número máximo de Entidades Asociadas Peruanas por propuesta será de seis (06).

En caso la Entidad Solicitante desee participar con una entidad asociada peruana adicional, que sea una Empresa peruana o persona jurídica de régimen privado sin fines de lucro que no realicen investigación en CTI, dichas entidades adicionales podrán participar con un personal técnico o de laboratorio en lugar del Co-Investigador.

Cabe resaltar que las entidades asociadas peruanas de régimen privado que deseen participar en las propuestas deben contar con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC). Adicionalmente, las entidades asociadas peruanas deben contar con RUC activo y habido.

La Entidad Solicitante y las Entidades Asociadas Peruanas, deben suscribir de manera conjunta un Acuerdo de Colaboración (**Anexo 2**), donde se reconozcan los compromisos y obligaciones de cada una de ellas. Para efectos del presente concurso la denominación "Entidad Asociada Peruana" incluye también a los Institutos o Centros Internacionales o extranjeros de Investigación domiciliados en el Perú. **La participación de la entidad asociada peruana es opcional.**

pueden participar las formas societarias previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social - EPS y la ley 31072, ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC). Las empresas individuales previstas en el Decreto Ley N. 21621, Ley de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, no son elegibles para participar en este concurso.

14 Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités.

15 La realización de investigación en CTI será verificada mediante el contrato de un proyecto ganado o en ejecución, o artículos publicados en revistas indizadas.

16 La promoción de la investigación en CTI se verificará mediante la difusión de actividades vinculadas a CTI organizadas por la entidad.

17 Anexo 1C: Carta de Compromiso para Entidades Asociadas Extranjera.

2.4. Conformación del equipo de Investigación

Cada integrante del equipo de investigación debe contar con su registro en el CTI vitae actualizado y debe desempeñar un único rol durante la postulación y ejecución de la propuesta.

Tabla N°2: Conformación del equipo de investigación

CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN
- Un (01) Responsable Técnico (RT)
- Al menos dos (02) Co-Investigadores (Co-I)
- Un (01) Gestor Tecnológico
- Un (01) Gestor de Proyectos

Si alguna persona en estos roles tuviese una restricción o impedimento, la propuesta será evaluada como no apta, aún cuando cumpla la conformación mínima requerida.

Los criterios de elegibilidad, según los roles dentro el equipo de investigación que forman parte de la propuesta son los siguientes:

- 1) Responsable Técnico (RT)**, es el equivalente al Investigador Principal y es la persona natural que lidera un proyecto y es responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica; así como del cumplimiento de los resultados finales ante PROCIENCIA, objetivos y metas durante la ejecución del proyecto.

En el equipo de investigación debe haber solo un (01) Responsable Técnico, quien podrá presentar una única propuesta en el presente concurso.

Requisitos generales:

- a) Tener vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante a la fecha de cierre de la postulación.
- b) Tener residencia o estar domiciliado en el Perú a la fecha de cierre de la postulación.
- c) Contar con título universitario o grado de maestría (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae).
- d) Tener al menos dos (02) años de experiencia laboral en la temática del proyecto.

El Responsable Técnico, deberá mantener su vínculo laboral o contractual con la Entidad Ejecutora durante la postulación, evaluación, selección y ejecución del proyecto hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA; de existir causales de excepción, éstas se encuentran reguladas en dicha guía.

- 2) **Dos (02) Co-Investigadores (Co-I)**, quienes aportarán su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto.

En el equipo de investigación debe haber al menos dos (02) Co-investigadores. El número máximo de Co-Investigadores por propuesta será de seis (06).

Requisitos generales:

- Tener vínculo¹⁸ laboral o contractual o académico con la Entidad Solicitante o la entidad asociada peruana, según corresponda.
- Tener como mínimo título universitario. En caso que el Co-Investigador provenga de universidades deberán tener como mínimo el grado de maestro (registrado en la SUNEDU o adjuntando manualmente en el CTI Vitae).

En caso de que el Co-Investigador provenga de una empresa, instituto o centro extranjero se podrá considerar el grado de Bachiller (Bachelor's degree) en lugar del requisito mínimo de título universitario.

El Co-Investigador, deberá mantener su vínculo laboral o contractual o académico con la Entidad Ejecutora o Entidad Asociada peruana, según corresponda, durante la postulación, evaluación, selección y hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA; de existir causales de excepción, éstas se encuentran reguladas en dicha Guía.

- 3) **Un (01) Gestor Tecnológico**

Responsable de elaborar el/los paquetes(s) tecnológico(s), el reporte de viabilidad de patentes, y otros aspectos relacionados con los temas de propiedad intelectual. Sus acciones están orientadas a poder garantizar que las aplicaciones del proyecto a desarrollar puedan llegar al mercado o ser parte de un proceso de transferencia tecnológica. El Gestor Tecnológico deberá contar con su registro en el CTI Vitae y estar identificado y ser incluido en la propuesta a la fecha de cierre de la postulación y mantenerse durante la ejecución. De existir causales de excepción, éstas se encuentran reguladas en la guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.

Requisitos generales:

- Tener como mínimo el grado académico de bachiller a la fecha de cierre de postulación (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae).
- Tener como mínimo un (01) año de experiencia en proyectos o actividades relacionadas con investigación o innovación o transferencia tecnológica o propiedad intelectual o experiencia laboral en Incubadoras,

¹⁸ Para efectos del presente concurso además del vínculo laboral o contractual (contrato, CAS, planilla, orden de servicio u otro que la entidad considere) que el co-investigador pueda tener, se consideran además el ser: estudiante de postgrado de la entidad / ser tesista de postgrado de la entidad / ser egresado de la entidad indicando el vínculo existente con la entidad / profesor emérito u otro que la entidad considere.

CATIs, Oficinas de Propiedad Intelectual y Transferencia de tecnologías o haber desempeñado el rol de gestor tecnológico en algún proyecto ejecutado con financiamiento del Programa PROCIENCIA.

- c) Tener como mínimo un (01) año de experiencia de haber laborado en empresas.

Adicionalmente, el Gestor Tecnológico deberá cumplir en la fase de ejecución del proyecto con los siguientes entregables:

- a) Constancia de participación del gestor tecnológico en un (01) taller de inducción de gestión tecnológica por parte del CONCYTEC*.
- b) Constancia o certificado de participación del Gestor Tecnológico en al menos tres (03) cursos en temas relacionados a propiedad intelectual o transferencia tecnológica disponibles en la Plataforma Vincúlate, Patenta, la Escuela Profesional de INDECOPI, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) u otros convocados por la SDITT/CONCYTEC en coordinación con PROCIENCIA.

* Aquellos gestores tecnológicos que hayan participado en el taller I de Gestores Tecnológicos dictados por la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del CONCYTEC pueden hacer valer dicha capacitación; de igual manera, aquellos gestores tecnológicos que hayan llevado los cursos indicados en las presente bases, podrán hacer válidas dichas constancias de los cursos realizados.

4) **Un (01) Gestor de Proyectos**

Es la persona natural vinculada a la entidad ejecutora, responsable de la gestión administrativa y de reportar el avance financiero, técnico y la ejecución final de la subvención a través de los documentos de gestión correspondiente (ITF, IFR o plan operativo, entre otros) y medios de comunicación indicados. El Equipo de Investigación deberá contar con un (01) gestor de proyecto el cual debe estar identificado y ser incluido en la propuesta a la fecha de cierre de la postulación.

Requisitos generales:

- a) Tener como mínimo el grado académico de bachiller a la fecha de cierre de la postulación (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae).
- b) Contar con experiencia en contrataciones con el estado peruano o gestión logística o administrativa de al menos un (01) proyecto con financiamiento con fondos públicos.

De ser necesario, el equipo de investigación puede contar con personal técnico o de laboratorio, proveniente de las entidades asociadas peruanas, el cual: no debe ser un investigador participante, no debe tener grado de doctor o maestro, no podrá realizar actividades de difusión de los resultados, ni pasantías y realizará funciones a nivel operativo¹⁹. **Tanto el personal técnico o de laboratorio deben contar con una cuenta**

¹⁹ Se consideran funciones a nivel operativo: preparación de soluciones y reactivos, mantenimiento de equipos y materiales de laboratorio, realiza pruebas de laboratorio estandarizadas, calibración de equipos, entre otras.

de CTI Vitae.

(**) Para los roles del Responsable técnico y el Co-Investigador: En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título profesional o grado académico en el año 2024 o 2025 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrán presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.

En caso de que algún integrante del equipo sea becario de programas doctorado o maestría del Programa PROCIENCIA deberá verificar que ni las bases ni el contrato de dicho concurso indiquen dedicación exclusiva o a tiempo completo. Aquellos becarios de las Alianzas interinstitucionales para Programas de Doctorado PROCIENCIA no podrán conformar el equipo de investigación y deberán de cumplir con lo estipulado en las bases y el contrato de dicho financiamiento.

Registro en ORCID:

El Responsable Técnico (RT), los Co-Investigadores peruanos y extranjeros residentes en el Perú deberán contar con su registro en ORCID²⁰, el cual deberá estar actualizado y vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (<https://ctivitae.concytec.gob.pe>). Para información de cómo realizar la vinculación de su cuenta del CTI Vitae con su registro ORCID ingresar en el siguiente enlace: <https://sites.google.com/concytec.gob.pe/ctivitae/datos-generales/identificadores/orcid>

Nota importante: Los registros de los todos los integrantes del equipo deberán realizarse con el número de documento de identidad vinculado a su cuenta en el CTI Vitae.

2.5. Financiamiento y Plazo

2.5.1. Monto y Plazo

El apoyo financiero será brindado de forma descentralizada por los respectivos Fondos Nacionales; el Programa PROCIENCIA para las empresas peruanas y el CDTI para las empresas españolas.

El Programa PROCIENCIA otorgará al menos tres (03)²¹ subvenciones por un monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios no reembolsables de hasta S/ 427,500.00 (Cuatrocientos veintisiete mil quinientos y 00/100 soles) por subvención:

20 ORCID iD es un identificador único y persistente que se mantiene para cada individuo a lo largo de toda su carrera, independientemente de las instituciones en las que desarrolle su actividad. Para registrarse en ORCID, ingresar a: <https://sites.google.com/concytec.gob.pe/ctivitae/datos-generales/identificadores/orcid>

21 El número de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas.

Tabla N°3: Número de subvenciones, monto máximo de financiamiento y plazo de ejecución.

Número de Subvenciones	Monto Máximo a financiar (Soles)	Plazo de ejecución (Meses)
03	427,500	36 (*)

(*) Plazo de ejecución: hasta treinta y seis (36) meses, contados a partir del día siguiente del desembolso.

El Programa PROCIENCIA desembolsará de manera referencial el 30% del monto total aprobado en la primera armada. El financiamiento del presente concurso está sujeto a disponibilidad presupuestal.

El Responsable Técnico debe considerar los plazos requeridos por su empresa para realizar las gestiones logísticas y administrativas necesarias para la ejecución del proyecto, al momento de indicar la duración del mismo en la plataforma de postulación.

2.5.2. Rubros financiables

Los recursos monetarios que aporta el Programa PROCIENCIA sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del proyecto seleccionado. Los rubros financiables y no financiables se encuentran detallados en el **Anexo 8**.

Tabla N°4: Rubros Financiables

Rubros Financiables	% máximo del monto financiado por PROCIENCIA	Descripción
Recursos humanos ²²	Hasta el 20%	Incentivo monetario ²³ a ser otorgado al Responsable Técnico y los Co-Investigadores. Estipendio para el personal técnico o de laboratorio y Gestor Tecnológico ²⁴ .
Equipos y Bienes duraderos (mayores a ¼ UIT)	Hasta el 30%	Corresponde a la adquisición de equipos menores para el proyecto de investigación, en caso de ser adquiridos en el exterior deberá considerar los costos de desaduanaje. Se consideran aquellos bienes cuyo costo por unidad sea mayor a ¼ de UIT, ya que son considerados inventariables ²⁵ .

22 Bajo ningún concepto se podrá financiar ningún tipo de beneficio social o costo laboral con el financiamiento otorgado por el Programa PROCIENCIA. En caso de realizar la contratación por planilla, dichos montos deberán ser asumidos por la entidad ejecutora.

23 Ley N° 32185 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025: Art. 62° Incentivo económico a investigadores que participan en programas y proyectos ejecutados por entidades públicas, numeral 62.4 ***“Dicho incentivo monetario, no tiene carácter remunerativo ni pensionable, no forma parte de la base de cálculo para la asignación o compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas, ni está afecto a cargas sociales”***.

24 En el caso que el gestor del proyecto o el gestor tecnológico sea un funcionario o servidor público de dicha entidad, el porcentaje valorizado de dedicación al proyecto de su remuneración será considerado como partida no monetaria.

25 De acuerdo a lo establecido en el Artículo 23 del Reglamento del Impuesto a la Renta, actualizado al 29 de junio de 2023, con Decreto Supremo N° 137-2023-EF.

Pasajes y viáticos	Hasta el 15%	Gastos de viajes relacionados a actividades propias del proyecto de investigación (pasajes, viáticos y manutención).
Materiales e insumos	sin porcentaje máximo	Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables.
Gastos logísticos de operación	Hasta el 10%	Estipendio para el Gestor de Proyectos ²⁶ , Útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos del proyecto.
Servicios de terceros	Hasta el 10%	Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades complementarias dentro de la propuesta (incluye el seguro de viaje, entre otros).
Asesorías especializadas	Hasta el 15%	Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades de índole técnica especializada consideradas como críticas para lograr el buen resultado de la propuesta.

Al momento de elaborar la sección presupuestal correspondiente al financiamiento del Programa PROCIENCIA en la plataforma de postulación, el postulante debe verificar que los rubros financiables indicados sumen un total de **100%**.

El Responsable Técnico y la Entidad Ejecutora determinarán la modalidad para la asignación del incentivo monetario de los integrantes del equipo de investigación pertenecientes a las entidades asociadas peruanas y extranjeras domiciliadas en el Perú.

2.5.3. Contrapartida

La contrapartida es el aporte monetario y/o no monetario que las entidades participantes (Entidad Solicitante y Entidad Asociada Peruana) se comprometen a otorgar. El aporte no monetario valorizado que se consigne en el presupuesto total no podrá exceder el aporte monetario o financiamiento que otorgue el Programa PROCIENCIA.

El aporte no monetario (valorizado) o monetario de las entidades, deben considerar los mismos rubros financiables señaladas en el **Anexo 8** y su cumplimiento será verificado durante la ejecución del proyecto, en caso de resultar ganador.

No se aceptará como contrapartida monetaria, aquella que provenga de otros financiamientos de PROCIENCIA. El porcentaje de contrapartida según la Entidad Solicitante, se muestran en el siguiente cuadro:

²⁶ En el caso que la Entidad Ejecutora sea una entidad pública y el Gestor DE Proyecto sea funcionario y/o servidor público de dicha entidad, el porcentaje valorizado de dedicación al proyecto de su remuneración será considerado como contrapartida no monetaria; debido a que en Entidades públicas los incentivos económicos solo están permitidos para los investigadores de acuerdo al artículo 62 de la Ley N°32185: Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025.

Tabla N°5: Porcentaje de Contrapartida, según la Entidad Solicitantes

Distribución del Costo Total del Proyecto (en porcentaje)				
Entidad Solicitante	% máximo de financiamiento PROCIENCIA	CONTRAPARTIDA 30%		Presupuesto Total del Proyecto
		% mínimo de aporte monetario del costo total del proyecto.	% mínimo de aporte NO monetario del costo total del proyecto	
PYMES	70%	7 %	23%	100%
Empresas Grandes	70%	20%	10%	100%

En lo que corresponda al **aporte no monetario** (valorizado) se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla N°6: Rubros correspondientes al aporte no monetario de las entidades:

Rubros Financiables	Aporte No Monetario
<ul style="list-style-type: none"> • Recursos humanos²⁷ • Gastos logísticos de operación 	Se valoriza el tiempo (en horas) dedicado a la ejecución del proyecto. La hora se valoriza según la remuneración bruta u honorarios en la entidad que participa en el proyecto de I+D+i.
<ul style="list-style-type: none"> • Equipos y Bienes Duraderos (mayores a ¼ UIT) 	Se valoriza el uso de los equipos y bienes duraderos de la entidad, distintos a los adquiridos con la subvención, según su vida útil.
<ul style="list-style-type: none"> • Materiales e Insumos • Asesorías especializadas • Servicios de terceros 	Se valorizan según su costo actual en el mercado.

En lo que corresponda al **aporte monetario** se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla N°7: Rubros correspondientes al aporte monetario de las entidades

Rubros Financiables	Aporte Monetario
<ul style="list-style-type: none"> • Recursos Humanos • Gastos logísticos de operación 	La remuneración u honorario del responsable técnico, co-investigadores, gestor de proyectos y gestor tecnológico, que participarán en el proyecto de I+D+i.
<ul style="list-style-type: none"> • Equipos y Bienes Duraderos (mayores a ¼ UIT) 	Equipamiento para investigación que se comprometa a adquirir la entidad en el primer año de contrato para el proyecto.
<ul style="list-style-type: none"> • Materiales e Insumos • Asesorías especializadas • Servicios de terceros 	Pagos o compras realizadas por la entidad con relación a la ejecución de la propuesta.

²⁷ En el caso que la Entidad Asociada Peruana sea una entidad pública y el co-investigador sea funcionario y/o servidor público de dicha entidad, el porcentaje valorizado de dedicación al proyecto de su remuneración será considerado como contrapartida no monetaria; debido a que en entidades públicas los incentivos solo están permitidos para los investigadores de acuerdo al artículo 62.1 de la Ley 32185: Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del Programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe y **no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.**

El Responsable Técnico ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae²⁸. El sistema permite una sola postulación por Responsable Técnico.

Es responsabilidad de cada integrante del equipo actualizar su CV (Curriculum Vitae) con los documentos sustentatorios en el CTI Vitae y/o ORCID según corresponda. La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el Programa PROCIENCIA.

Asimismo, el cierre del concurso está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, es altamente recomendable prepararse y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

La empresa española (entidad asociada) debe presentar su propuesta al CDTI, para realizar las actividades que le corresponda en el proyecto y en los términos dispuestos a través del enlace de solicitud del Proyecto online disponible en el sitio electrónico: <https://sede.cdti.gob.es/AreaPrivada/Expedientes/Accesosistema.aspx>

3.1. Elegibilidad

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por las entidades participantes, mediante las Declaraciones Juradas que forman parte de los **Anexos 1A, 1B y/o 1C**, así como por el Responsable Técnico mediante la Declaración Jurada del **Anexo 4**.

En caso de que alguna de las entidades participantes o integrantes del equipo de investigación cuente con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Responsable Técnico, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

La verificación de los documentos de elegibilidad se podrá realizar en paralelo a la etapa

²⁸ <http://ctivitae.concytec.gob.pe>

de evaluación. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Elegibilidad.

3.2. Documentos de postulación

3.2.1. Para la Fase I

- 1) CV del Responsable Técnico se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.
- 2) CV de los Co-investigadores; el cual será extraído del CTI Vitae para el caso de los co-investigadores peruanos o extranjeros residentes en el Perú. En el caso de los Co-Investigadores de entidades extranjeras y/o no residentes en el Perú el CV deberá estar actualizado a la fecha de envío de la postulación; asimismo, será revisado a través del link de su registro ORCID y/o Scopus Author ID adjunto en la plataforma de postulación.
- 3) Propuesta de proyecto (presentada a través de la plataforma de postulación).
- 4) Carta de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante*. Ver **Anexo 1A**, la cual tiene carácter de declaración jurada.
- 5) Carta de presentación y compromiso de la Entidad Asociada Peruana**. Ver **Anexo 1B**, la cual tiene carácter de declaración jurada.
- 6) Carta de compromiso para Entidades Asociadas Extranjeras***. Ver **Anexo 1C**²⁹, la cual tiene carácter de declaración jurada
- 7) Carta de compromiso de colaboración de la Entidad Solicitante (empresa peruana) y la Entidad Asociada Española (empresa española) firmada por los representantes legales, mediante la cual las empresas socias se comprometen a realizar el proyecto en forma conjunta; la que deberá de indicar las tareas a las que se comprometen realizar, **Anexo 2**.
- 8) Diagrama de Gantt (Carta Gantt) valorizado en dólares americanos (USD) con las actividades a realizar por todos los socios (empresa peruana y empresa española) del proyecto.
- 9) Declaración Jurada suscrita por el Responsable Técnico, **Anexo 4**.
- 10) Perfil de Proyecto, en formato Iberoeka, firmado por los representantes legales socios del proyecto (empresa peruana y empresa española), **Anexo 7**.
- 11) Declaración de Ética e Integridad Científica suscrita por el Responsable Técnico, **Anexo 11**.
- 12) De presentar evidencia de haber participado o liderado o estar participando en un proyecto de investigación, se presentará la Constancia del proyecto de investigación otorgada por la entidad solicitante o ejecutora, que evidencie el rol que el Responsable Técnico ha desempeñado o se encuentra desempeñando en el mencionado proyecto. En el caso de los proyectos en ejecución pueden presentar el contrato de subvención y en caso de proyectos ejecutados o culminados pueden presentar el Oficio de Cierre (como en el Programa PROCIENCIA) u otro que evidencia la culminación del proyecto. De acuerdo a lo señalado en el numeral 2.4 Conformación del Equipo de investigación.
- 13) Plan de Gestión de Datos de Investigación: será presentado a través de la plataforma de postulación online, **Anexo 18**.

²⁹ Bases 2.3.3 Entidad Asociada Peruana

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae, tiene carácter de declaración jurada.

Todo documento que requiera de firma en la etapa de postulación puede ser presentado con la firma electrónica (Registro en RENIEC en caso de entidades peruanas) o manuscrita, (con el compromiso de presentar el documento en físico en caso de que la propuesta sea seleccionada. No se aceptarán documentos con la firma digitalizada (imagen pegada en el documento).

- * La carta de compromiso de la Entidad Solicitante será presentada en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación deberá contar con la firma del representante legal de la institución, quien deberá tener la facultad de suscribir contratos.
- ** La carta de compromiso de la Entidad Asociada Peruana debe ser presentada en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación, deberá contar con la firma del representante legal de la institución.
- *** La carta de compromiso de la Entidad Asociada Extranjera deber ser presentada en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación, deberá contar con la firma del Representante Legal de la institución, quien deberá tener la facultad de suscribir contratos.

3.2.2. Para la Fase II

Las propuestas evaluadas positivamente en la Fase I podrán realizar la presentación de la propuesta en el sistema de postulación en línea, se completará la información relacionada al proyecto in extenso, el plan de actividades y presupuesto, debiendo incorporar además los documentos que a continuación se indican:

- 1) Carta de interés de potenciales usuarios o clientes de la tecnología que se obtenga como resultado del desarrollo del proyecto, (para prever que efectivamente se va a contar con un usuario de la tecnología y evitar que se presenten dificultades para conseguir la colaboración de un posible usuario que brinde las facilidades para realizar la etapa de desarrollo y experimentación del proyecto).
- 2) Acuerdo de colaboración, firmado por los representantes legales de la Entidad Solicitante (Empresa peruana) y la Entidad Asociada Española (empresa española) socios del proyecto. Los participantes del proyecto deben acordar los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual y la estrategia de comercialización de los resultados del proyecto. Considerar **Anexo 3**³⁰.

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae y ORCID, tiene carácter de declaración jurada.

30 Guía para la elaboración del Acuerdo de Colaboración entre la Entidad Solicitante (Empresa Peruana) y la Entidad Asociada Española (Empresa Española)

3.3. Programación de actividades

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

Tabla N°8: Cronograma de actividades del concurso

FASE I	Fecha
Fecha de apertura del concurso	Jueves, 30 enero de 2025
Fecha límite de recepción de consultas* para integración de bases	Miércoles, 05 de febrero de 2025
Publicación de Bases Integradas	A partir del lunes, 10 de febrero de 2025
Fecha de cierre de la postulación	Miércoles, 07 de mayo de 2025 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT-5 horas
Publicación de Proyectos Elegibles y aprobados	A partir del viernes 20 de junio de 2025
FASE II	Fecha
Apertura para la Presentación de solicitudes	Lunes, 23 de junio de 2025
Fecha de cierre de la postulación	Jueves, 24 de julio de 2025 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT-5 horas
Publicación y Comunicación de Proyectos Aprobados (Financiación y Certificación Iberoeka)	A partir del lunes 01 de diciembre de 2025.
Fecha de inicio de actividades	Mes de enero de 2026

* En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre del concurso para tratar de brindarle la mejor atención posible.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe

3.4. Absolución de consultas

Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes(días hábiles) en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Los únicos medios de comunicación oficiales son los correos electrónicos y números telefónicos indicados en la tabla a continuación y no se aceptarán consultas por ningún otro canal de comunicación.

Tabla N°9: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso.

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	convocatorias@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 206
Funcionamiento de la Plataforma VINCÚLATE y temas relacionados al gestor tecnológico	contacto.sditt@concytec.gob.pe

Funcionamiento del sistema en línea	mesadeayuda@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 143
Resultados del concurso	evaluacion@prociencia.gob.pe
Registro y el funcionamiento del CTIVitae	soporte.cti@concytec.gob.pe +511 399-0030 anexo 1409
Búsqueda de socio en España Contacto: Enrique Bustos	iberoeka@cdti.es +34 915815607 peru@cdti.es +56-9 83795917

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico. El Programa PROCENCIA se comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de mesadeayuda@prociencia.gob.pe. La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá, a través del correo electrónico convocatorias@prociencia.gob.pe y a través del teléfono +511 644-0004 anexo 206, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) y el CDTI de España, son responsables del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCENCIA se reservan el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en el presente concurso cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el **Anexo 10** se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del Comité Bilateral. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación y Elegibilidad.

4.1. Contrato

Publicados los resultados en la web del Programa PROCENCIA, considerando las características del concurso, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios se comunicará con los seleccionados (responsables técnicos) a través del correo electrónico.

El Contrato, será suscrito por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y la Directora Ejecutiva del Programa **PROCIENCIA**, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por el Programa **PROCIENCIA (Anexos 1A, 1B y/o 1C** según corresponda) mediante comunicación electrónica o física.

4.1.1. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

La Entidad Ejecutora que resulte seleccionada cuando sea Persona Jurídica de régimen privado (con o sin fines de lucro), deberá entregar como requisito para el desembolso, una Carta Fianza emitida por una entidad financiera autorizada por la SBS (listadas en la página web de la Superintendencia de Banca y Seguros – SBS) o una Póliza de Caucción emitida por Compañía de Seguros por el valor equivalente al 10% del financiamiento total, según contrato. Las características de la Carta de Fianza se encuentran en el **Anexo 5**.

La Carta Fianza o la Póliza de Caucción deben mantenerse vigentes durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada por el Programa PROCIENCIA por vencimiento o por incumplimiento de las condiciones del contrato.

5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en la **Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA de la SUSSE**.

6. DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica³¹ y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados deberán iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión³².
- TERCERA** Si la propuesta incluye el uso de conocimientos colectivos o tradicionales de los Pueblos Indígenas, los seleccionados deberán iniciar los procesos de consentimiento, autorización y/o licencias correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27811 “Ley que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los Pueblos Indígenas vinculados a Recursos Biológicos”, así como los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión.
- CUARTA** Si la propuesta involucra a participantes humanos o animales de experimentación, el estudio debe ser revisado por un Comité de Ética³³ o en su defecto presentar la Carta de exoneración emitida por dicho Comité.
- QUINTA** En caso de que la Responsable Técnica curse un embarazo, podrá solicitar el cambio como responsable técnico para un co-investigador, temporalmente mientras dure el periodo de licencia, de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA.
- SEXTA** En caso de que el Responsable Técnico presente una enfermedad que imposibilite el desempeño laboral temporalmente, podrá solicitar el cambio como responsable técnico para un co-investigador, de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA.
- SÉPTIMA** CONCYTEC y el Programa PROCENCIA se reservan el derecho de solicitar

31 Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 028-2024-CONCYTEC-P del 04/03/24

32 1. Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:
FAUNA Y FLORA SILVESTRE solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR
AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.
RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:
- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas
- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto
2. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.

OCTAVA Toda publicación y ponencia debe indicar en la sección fuente de financiamiento "Funding" o Agradecimientos "Acknowledgements" el reconocimiento del financiamiento que incluye el nombre completo de la agencia financiadora y como número de subvención o "Award Number" el número del contrato, de la siguiente forma: Este trabajo fue financiado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC) y el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) en el marco del concurso "E027-2025-01-CDTI Proyectos de I+D+i con participación internacional CDTI España 2025" [número de contrato xxx-2025 01 CDTI].

NOVENA Las personas naturales o jurídicas que hayan sido beneficiadas por fondos públicos para el desarrollo de actividades de CTI deben depositar los planes de gestión de datos y los productos de dichas actividades (datos de investigación, artículos o en su defecto el manuscrito, capítulos de libro, libros, entre otras publicaciones científicas), tal como establece la Ley N° 30035, en los correspondientes repositorios institucionales o, en caso de no serles posible, en el repositorio institucional del CONCYTEC.

DÉCIMA Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CATI	Centros de Apoyo a la Tecnología y la Innovación
CDTI	Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E.
CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología
DE	Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA.
EA	Entidad Asociada
EE	Entidad Ejecutora
ES	Entidad Solicitante
I+D+i	Investigación, Desarrollo e Innovación
INDECOPI	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador".
PROCIENCIA	Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados
SA	Sociedad Anónima
SAA	Sociedad Anónima Abierta
SAC	Sociedad Anónima Cerrada
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
SRL	Sociedad de Responsabilidad Limitada
SUNARP	Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
SUSB	Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (Programa PROCIENCIA).
SUSSE	Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (Programa PROCIENCIA)
TRL	Technology Readiness Levels (TRL) o Nivel de Madurez Tecnológica
UGC	Unidad de Gestión de Concursos (PROCIENCIA)
UIT	Unidad Impositiva Tributaria



ANEXOS

Proyectos de I+D+i con participación internacional CDTI España 2025

Concurso E027-2025-01-CDTI

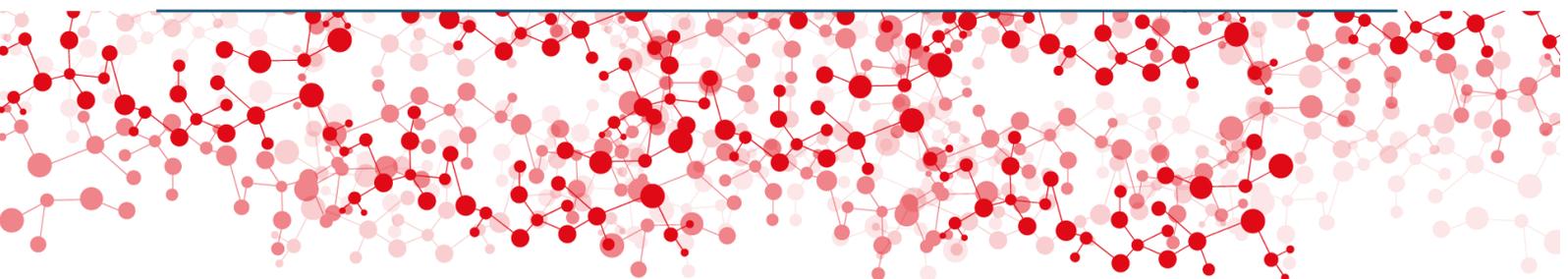


TABLA DE CONTENIDO

ANEXO 1A: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE ...	3
ANEXO 1B: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD ASOCIADA PERUANA	6
ANEXO 1C: CARTA DE COMPROMISO PARA ENTIDADES ASOCIADAS EXTRANJERAS / FOR INTERNATIONAL ENTITIES.....	8
ANEXO 2: CARTA DE COMPROMISO DE COLABORACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (EMPRESA PERUANA) Y LA ENTIDAD ASOCIADA ESPAÑOLA (EMPRESA ESPAÑOLA).....	10
ANEXO 3: GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD SOLICITANTE (EMPRESA PERUANA) Y LA ENTIDAD ASOCIADA ESPAÑOLA (EMPRESA ESPAÑOLA).....	11
ANEXO 4: DECLARACIÓN JURADA DEL RESPONSABLE TÉCNICO	13
ANEXO 5: CARTA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - CARACTERÍSTICAS	17
ANEXO 6: FORMULARIO DE BÚSQUEDA DE SOCIO	18
ANEXO 7: PERFIL DE PROYECTO EN FORMATO IBEROEKA	19
ANEXO 8: RUBROS FINANCIABLES	27
ANEXO 9: MONTO MÁXIMO FINANCIABLES POR DÍA POR CONCEPTO DE VIÁTICOS Y MANUTENCIÓN	33
ANEXO 10: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	34
ANEXO 11: DECLARACIÓN DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	37
ANEXO 12: CONCEPTOS	41
ANEXO 13: REPORTE DE VIABILIDAD DE PATENTE (RV)	43
ANEXO 14: DOCUMENTOS DE PATENTES RELEVANTES PARA LOS CRITERIOS DE BÚSQUEDA.....	45
ANEXO 15: PAQUETE TECNOLÓGICO	46
ANEXO 15.01: INFORMACIÓN DEL PAQUETE TECNOLÓGICO EN RELACIÓN CON SU TRL	50
ANEXO 15.02: HERRAMIENTA DE DECISIÓN PARA PROPIEDAD INTELECTUAL	51
ANEXO 15.03: PLAN DE USO DE LA TECNOLOGÍA.....	53
ANEXO 16: TECHNOLOGY READINESS LEVELS (TRL) O NIVEL DE MADUREZ TECNOLÓGICA.....	57
ANEXO 17: LISTADO DE CENTROS DE APOYO A LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN – CATIS	62
ANEXO 18: GUÍA DEL PLAN DE GESTIÓN DE DATOS DE INVESTIGACIÓN.....	64

ANEXO 1A: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Ciudad, [día] de [mes] de 2025

Señora

Directora Ejecutiva

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados

Calle Doménico Morelli N°150 piso 9

Lima 41.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal de [(Razón social de la entidad solicitante)] con domicilio en [Calle/Avenida/Jirón/ Numero / Distrito / Provincia / Ciudad] RUC N° [Numero de RUC] para comunicarle que nuestra institución tiene intención de participar en el proyecto titulado [Titulo del Proyecto], el cual será presentado al concurso **E027-2025-01-CDTI "Proyectos de I+D+i con participación internacional CDTI España 2025"**.

Las actividades para el proyecto a cargo de nuestra institución serán ejecutadas por nuestra dependencia [Nombre de la Dependencia].

El personal que conformará el equipo de investigación y el gestor de proyectos es el siguiente:

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad N°	Función en el Proyecto ¹	Tipo de Vínculo (laboral, contractual o académico) con la Entidad Solicitante ²
		Responsable Técnico	
		Co-Investigador	
		Co-Investigador	
		:	
		:	
		Gestor Tecnológico	
		Gestor de Proyecto	

Por nuestra participación en el Proyecto, realizaremos aportes al proyecto de investigación, con aporte monetario de S/ [00000] y aporte no monetario de S/ [00000], siendo este último como se detalla a continuación:

Aporte No Monetario de la Entidad Solicitante:

Tipo de Aporte No Monetario (Recursos humanos, equipos y bienes duraderos, servicios u otro acorde a los rubros financiables)	Descripción del Aporte No Monetario	Valorización del Aporte No Monetario (en soles S/)
Total valorizado		

¹ Considerar la conformación del equipo de investigación (Tabla 2, Bases 2.4.) por la que postula.

² Si el vínculo es: Laboral que indique el N° de contrato o en caso de contar con una Orden de Servicio indique el N° de Orden de servicio. Otro tipo de vínculo puede ser: estudiante de pre o posgrado de la entidad / tesista de pre o posgrado de la entidad / egresado de la entidad / profesor emérito y si es otro, especificarlo.

Asimismo, mi persona en calidad de representante legal y la institución a la que represento, nos comprometemos a otorgar la documentación que sustente el cumplimiento del aporte no monetario señalado en el presente documento y en la propuesta de postulación, acatar el resultado de la evaluación y suscribir un contrato con el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, en los plazos establecidos por el Programa **PROCIENCIA**, en los plazos establecidos por el Programa PROCIENCIA.

De resultar seleccionado, nuestra institución y el Responsable Técnico, nos comprometemos a:

1. Brindar información al CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA, durante y después de la subvención para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
2. Brindar la documentación que certifique el cumplimiento de la elegibilidad, en caso sea requerido.
3. Brindar información relacionada al cumplimiento de las condiciones necesarias de los equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.
4. Brindar la documentación correspondiente que permita la verificación del cumplimiento del aporte no monetario señalado en la propuesta de postulación.
5. Presentar en cada hito evidencia de la participación de los integrantes del equipo técnico del proyecto, a través de documento validado por el área administrativa competente.

Así mismo, declaro que la propuesta cumple con todos los requisitos de elegibilidad señalados en las declaraciones juradas de los anexos **1A, 1B y/o 1C** (según corresponda) y **Anexo 4** de las bases del concurso, así como los que detallo a continuación:

REQUISITOS	Sí cumpla (Marcar con X)
La Entidad Solicitante:	
1. La entidad solicitante (empresa peruana), no se encuentra vinculada o relacionada con la empresa española participante del proyecto.	
2. La Entidad solicitante cumple con lo especificado en la sección 2.3.1, respecto al público objetivo.	
3. Cumple con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	
4. Cuenta con RUC activo y habido.	
5. La Entidad solicitante de régimen privado deben contar al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	
6. La entidad solicitante, deberá haber registrado una venta anual superior a 150 UIT ³ en los años 2023 o 2024.	

³ La verificación del Registro de Venta anual superior a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica; en los años 2023 o 2024.

7.	NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA.	
8.	NO presenta deudas coactivas reportadas ni otras obligaciones tributarias o no tributarias.	
9.	NO se encuentra registrada en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	
10.	NO está inhabilitada de contratar con el Estado Peruano.	
La Propuesta presentada		
1.	La propuesta presentada cumple con alguna de las modalidades y características de las propuestas de proyectos a presentar señaladas en el numeral 1.5 y 1.6 de las bases del concurso.	
2.	La propuesta corresponde a una de las áreas prioritarias señaladas en el numeral 2.2 de las bases del concurso.	

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTAD DE FIRMAR CONTRATOS⁴)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

CARGO EN LA INSTITUCIÓN:

⁴ El presente documento debe ser presentado con la firma del Representante Legal de la Institución en original al momento de la firma del Convenio.

ANEXO 1B: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD ASOCIADA PERUANA

Ciudad, [día] de [mes] de 2025

Señora

Directora Ejecutiva

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados

Calle Doménico Morelli N°150 piso 9

Lima 41.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal de [(Razón social de la entidad asociada peruana)] con domicilio en [Calle/Avenida/Jirón/ Número / Distrito / Provincia / Ciudad] RUC N° [Número de RUC] para comunicarle que nuestra institución tiene intención de participar como entidad asociada en el proyecto titulado [Titulo del Proyecto], el cual será presentado al concurso **E027-2025-01-CDTI “Proyectos de I+D+i con participación internacional CDTI España 2025”**.

Las actividades para el proyecto a cargo de nuestra institución serán ejecutadas por nuestra dependencia [Nombre de la Dependencia].

El personal que comprenderá el equipo de investigación cumple con los requisitos establecidos en la sección 2.4 de las bases del concurso, siendo el siguiente:

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad N°	Función en el Proyecto ⁵	Tipo de Vínculo laboral con la Entidad Solicitante ⁶
		Co-Investigador	

Por nuestra participación en el Proyecto, realizaremos aportes al proyecto de investigación, con aporte monetario de S/ [00000] y aporte no monetario de S/ [00000], siendo este último como se detalla a continuación:

Aporte No Monetario de la Entidad Asociada:

Tipo de Aporte No Monetario (Recursos humanos, equipos y bienes duraderos, servicios u otro acorde a los rubros financiados)	Descripción del Aporte No Monetario	Valorización del Aporte No Monetario (en soles S/)
Total valorizado		

⁵ Solo en el caso de que la entidad asociada peruana adicional sea una empresa o persona jurídica de régimen privado sin fines de lucro que no realiza investigación en CTI, ésta puede participar con un personal técnico o de laboratorio en lugar de un Co-Investigador.

⁶ Si el vínculo es: Laboral que indique el N° de contrato o en caso de contar con una Orden de Servicio indique el N° de Orden de servicio.

Asimismo, mi persona en calidad de representante legal y la institución a la que represento, nos comprometemos a otorgar la documentación que sustente el cumplimiento del aporte no monetario señalado en el presente documento y en la propuesta de postulación.

Finalmente, declaro que nuestra organización cumple con todos los requisitos de elegibilidad señalados en el **Anexo 10** de las bases del concurso y la cartilla de elegibilidad, así como los que detallo a continuación:

REQUISITOS	Sí cumplo (Marcar con X)
La Entidad Asociada Peruana	
1. La Entidad asociada peruana cumple con lo especificado en la sección 2.3.3.; respecto al público objetivo.	
2. Cuenta con RUC activo y habido.	
3. La Entidad asociada privada cuenta con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	
4. De ser Empresa, la entidad asociada peruana deberá haber registrado una venta anual superior a 150 UIT ⁷ en los años 2023 o 2024.	
5. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCENCIA y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCENCIA.	
6. NO se encuentra registrada en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	
7. NO está inhabilitada de contratar con el Estado Peruano.	

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

CARGO EN LA INSTITUCIÓN:

⁷ La verificación del Registro de Venta anual superior a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica.

**ANEXO 1C: CARTA DE COMPROMISO PARA ENTIDADES ASOCIADAS EXTRANJERAS / FOR INTERNATIONAL ENTITIES
CARTA DE COMPROMISO / LETTER OF COMMITMENT**

Ciudad, [día] de [mes] de 2025

Señora/ Mrs.

Directora Ejecutiva / Executive Director

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados

National Program for Scientific Research and Advanced Studies

Lima 41.-

Por medio de la presente, expreso el interés de la institución [Nombre de la Institución], como autoridad competente, de participar junto a la Entidad Solicitante [Nombre de la Entidad Solicitante], en el proyecto de investigación denominado [Nombre del Proyecto], presentado al Concurso **E027-2025-01-CDTI** "Proyectos de I+D+i con participación internacional CDTI España 2025-01".

Hereby, I express the interest of the institution [Institution's Name], as a competent authority, to participate with the Applicant Entity [Applicant Entity's Name], in the project [Project's Name], submitted to the call "R+D+I Projects with International participation CDTI Spain 2025-01".

Nuestro compromiso de aporte en el proyecto consiste en [Descripción breve], el cual se corresponde a un aporte monetario de S/ [0000] y/o un aporte no monetario de S/ [0000], siendo este último como se detalla a continuación:

Our commitment supporting the project consists of [Brief description], which corresponds to a monetary contribution of S/ [0000] and/or a non-monetary contribution of S/ [0000], the latter being as detailed below:

Tipo de Aporte No Monetario / Type of non-monetary contribution (Recursos humanos, equipos y bienes duraderos, servicios u otro acorde a los rubros financiables) / (Human Resources, equipment and durable items, services or other according to the financeable items)	Descripción del Aporte no monetario / Description of the non-monetary support	Valorización del aporte no monetario (monto en S/) / valuation of the non-monetary contribution (amount in S/)
Total valorizado / Total valued:		

A continuación, la lista de personas de la institución que participarán:

Next, the list of people of the institution that will participate:

Nombres y Apellidos/ Name and Last name	Función en el Proyecto / Role in the project
	Associate Investigator

Asimismo, mi persona en calidad de [Autoridad inmediata superior del Co-Investigador / Jefe del laboratorio y co-investigador] participante en la presente propuesta, nos comprometemos a otorgar la documentación que sustente el cumplimiento del aporte no monetario señalado en el presente documento y en la propuesta de postulación.

Likewise, I, as [Immediate superior authority of the Associate Investigator / Head of the laboratory and Associate Investigator] participating in this proposal, commit to provide the documentation that supports compliance with the non-monetary contribution indicated in this document and in the respective application proposal.

Atentamente / Sincerely

(FIRMA / SIGNATURE)

NOMBRES Y APELLIDOS / NAMES AND LASTNAME

CARGO EN LA INSTITUCIÓN / POSITION

ANEXO 2: CARTA DE COMPROMISO DE COLABORACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (EMPRESA PERUANA) Y LA ENTIDAD ASOCIADA ESPAÑOLA (EMPRESA ESPAÑOLA)

Este documento tiene por finalidad establecer un compromiso entre la empresa española y la empresa peruana, para postular al concurso de “Proyectos de I+D+i con participación internacional CDTI España 2025-01”.

Debe estar dirigida a la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados PROCENCIA y en su contenido considerar los ítems siguientes:

- 1) Nombre, dirección y datos administrativos de las entidades integrantes del consorcio
- 2) Breve descripción del proyecto
- 3) Funciones y responsabilidades, indicar quien ejerce el papel de Investigador Principal y responsabilidades del cargo que ejecutará en el proyecto.
- 4) Presupuesto total del proyecto.
- 5) En caso de ser invitados a presentar su propuesta a la Fase II del concurso, **suscribirán un convenio de colaboración entre la empresa peruana y la empresa española.**

(ver Anexo 3).

ANEXO 3: GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD SOLICITANTE (EMPRESA PERUANA) Y LA ENTIDAD ASOCIADA ESPAÑOLA (EMPRESA ESPAÑOLA)

Este documento tiene por finalidad proporcionar un listado con los principales ítems a considerarse a la hora de redactar el Acuerdo de Colaboración entre los socios de ambos países (Perú y España). Es recomendable contar con un asesor Legal.

PRESENTACIÓN

1. Identificar y describir a los Integrantes del Consorcio a) Nombre, dirección y demás datos administrativos requeridos b) Infraestructura (humana, organizacional, material, física, financiera) con la que se va a contribuir c) Descripción del proyecto y actividades a desarrollar por integrante (Anexo 2 de la propuesta)
2. Objetivo de la Colaboración describir los objetivos a alcanzar en la cooperación del proyecto a modo de preámbulo.

OBJETIVOS DE LA COLABORACIÓN

1. Describir el proyecto, en términos generales,
2. Definir los límites de la cooperación desde el punto de vista técnico y los resultados previstos en términos de resultados entregables

EJECUCIÓN DEL PROYECTO

1. Indicar cuál es la responsabilidad y contribución de cada participante en la ejecución del proyecto
2. Definir los pasos, hitos y planificación del proyecto
3. Derechos de uso del conocimiento existente y preexistente, así como del que se desarrolle en el proyecto.
4. Acuerdos entre las entidades asociadas para las actividades de validación de campo.

ORGANIZACIÓN

1. Funciones y Responsabilidades, indicar quien ejerce el papel de Investigador Principal y responsabilidades del cargo que ejecutará en el proyecto.
2. Detallar la composición del equipo de proyecto y el poder de decisión que tienen sus miembros, cuál es el método a seguir en la toma de decisiones, y responsabilidades de cada cargo, vías de comunicación entre los participantes, el método de seguimiento y control a seguir durante la ejecución del proyecto y si existe la posibilidad de incorporación de nuevos participantes.

FINANCIACIÓN

1. Presupuesto total del proyecto y plan de gastos y aportes de todos los participantes por rubro y por año, posibilidades de modificaciones y actualizaciones en el presupuesto y el plan de trabajo.

CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE INFORMACIÓN

1. Gestión de Propiedad Intelectual (tecnología propietaria, acuerdos sobre titularidad y derechos de explotación y de capitalización sobre la Propiedad Intelectual propietaria, desarrollada durante el proyecto o posibles aplicaciones para el futuro, liderazgo sobre toma de decisiones sobre la Propiedad Intelectual en el Consorcio)
2. Indicar que información obtenida durante la ejecución del proyecto será considerada confidencial.

RESPONSABILIDAD

Debe explicarse qué grado de responsabilidad legal tienen cada socio con respecto a sus homólogos y terceras partes en caso de perjuicio o daño, cómo se indemnizará el perjuicio ocasionado, sanciones a ejecutarse en caso de fallo en las obligaciones contractuales o en la rescisión de la relación contractual. Aclarar a que se consideran causas de fuerza mayor.

CLÁUSULAS FINALES

1. Indicar fecha de inicio, por cuanto tiempo y si por parte o todos los participantes.
2. Determinar las cláusulas de terminación de contrato y las consecuencias de la renuncia de uno o más socios, particularmente en términos de comunicación, propiedad y explotación de resultados.
3. Especificar vías de mediación en caso de controversia.

ANEXO 4: DECLARACIÓN JURADA DEL RESPONSABLE TÉCNICO

DECLARACIÓN JURADA

Señora

Directora Ejecutiva

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados

Calle Doménico Morelli N°150 piso 9

Lima 41.-

Yo, [(Nombres y Apellidos)], identificado con [Número de DNI / Carnet de Extranjería] en mi condición de Responsable Técnico del Proyecto denominado [Título del Proyecto], en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA⁸, que:

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
De los miembros del equipo	
1. La postulación NO genera un conflicto de interés ⁹ financiero, personal, ni de otra naturaleza, que pueda afectar el desarrollo o la integridad de la investigación en caso de ser seleccionado y/o el curso de la ejecución.	
2. NO incurren en las prohibiciones éticas señaladas en los numerales 1 y 2 del artículo 8° del Código de Ética de la Función Pública.	
3. NO han tenido injerencia directa ni indirecta en el proceso de elaboración o aprobación de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA).	
4. NO tienen relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) ni segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) ni por razón de matrimonio (cónyuge) con los servidores, funcionarios públicos o quienes ejercen función pública en el CONCYTEC, que tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos	

⁸ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7

1.7. Principio de presunción de veracidad – “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 51° de la misma norma.

⁹ **EI CONFLICTO de INTERES** se presenta cuando el servidor, funcionario o quien ejerce función pública tiene o podría tener intereses personales, laborales, económicos, familiares o financieros que pudieran afectar el desempeño independiente, imparcial y objetivo de sus funciones, o estar en conflicto con los deberes y funciones a su cargo.

	o programas subvencionados por PROCIENCIA).	
5.	Cumplen con lo establecido en el numeral 2.4 Conformación del Equipo de Investigación.	
6.	NO desempeñan más de una función en el equipo.	
7.	En caso de ser becario del programa de doctorado o maestría del Programa PROCIENCIA ha verificado que ni las bases ni el contrato de dicho concurso indican dedicación exclusiva.	

REQUISITO		Cumple (Marcar con X)
De los Equipos, instalaciones e infraestructura de la Entidad Solicitante		
1.	Me comprometo a brindar información relacionada al cumplimiento de las condiciones necesarias de los equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	
Del Responsable Técnico		
1.	Tiene vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante durante la postulación, evaluación, selección y ejecución del proyecto.	
2.	Tiene residencia o esta domiciliado en el Perú a la fecha de cierre del concurso.	
3.	Cuenta con su registro ORCID vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.	
4.	Cuenta con título universitario o el grado de maestría (registrado en SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae).	
5.	Declara tener al menos dos (02) años de experiencia laboral en la temática del proyecto.	
6.	Declara que no cumple el mismo rol en otra propuesta de este concurso.	
7.	Declara haber revisado y comprendido el contenido de la "Declaración de Ética e Integridad Científica"	
8.	En caso de que mi propuesta incluya el uso de recursos de la biodiversidad o se realice en un área natural protegida, iniciaré el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, según corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión una vez recibida la Resolución de Dirección Ejecutiva que indica que mi propuesta ha sido seleccionada.	
9.	En caso de que mi propuesta incluya el uso de conocimientos colectivos o tradicionales de los Pueblos Indígenas, iniciaré los procesos de consentimiento, autorización y/o licencias correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27811 "Ley que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los Pueblos Indígenas vinculados a Recursos Biológicos", así como los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión; una vez recibida la Resolución de Dirección Ejecutiva que indica que mi propuesta ha sido seleccionada.	
10.	NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA ni han incurrido en faltas éticas ni han incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA.	

11.	NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), ni en el que haga sus veces.	
12.	NO cuenta con antecedentes penales y/o judiciales, ni han sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.	
13.	NO cuenta con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).	
14.	NO cuenta con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	
15.	NO se encuentra reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	
Co-Investigador(es)		
1.	Declara(n) tener vínculo ¹⁰ laboral, contractual o académico con la Entidad Solicitante o la Entidad Asociada Peruana (colaboradora), según corresponda, durante la postulación, evaluación, selección y ejecución del proyecto.	
2.	Tiene como mínimo título universitario. En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título universitario o grado académico en el año 2024 o 2025 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.	
3.	En caso de pertenecer a una universidad, debe contar como mínimo con grado de Maestro. En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en el año 2024 o 2025 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.	
4.	En caso de que el Co-Investigador provenga de una empresa, instituto o centro extranjero se podrá considerar el grado de Bachiller (Bachelor's degree) en lugar del requisito mínimo de título universitario.	
5.	NO tienen obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCENCIA ni han incurrido en faltas éticas ni han incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCENCIA.	
6.	NO se encuentran registrados en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	
Gestor Tecnológico		
1.	Debe contar como mínimo con el grado académico de bachiller a la fecha de cierre de la postulación.	
2.	Debe tener como mínimo un (01) año de experiencia en proyectos o actividades relacionadas con investigación o innovación o transferencia tecnológica y o propiedad intelectual o experiencia laboral en Incubadoras, CATIs, Oficinas de Propiedad Intelectual y Transferencia de tecnologías.	
3.	Tener como mínimo un (01) año de experiencia de haber laborado en empresas.	
Gestor de Proyectos		
1.	Debe contar como mínimo con el grado académico de bachiller a la fecha de	

¹⁰ Para efectos del presente concurso además del vínculo laboral o contractual (contrato, CAS, planilla, orden de servicio u otro que la entidad considere) que el co-investigador pueda tener, se consideran además el ser: estudiante de postgrado de la entidad / ser tesista de postgrado de la entidad / ser egresado de la entidad indicando el vínculo existente con la entidad / profesor emérito u otro que la entidad considere.

	cierre de la postulación.	
2.	Debe tener experiencia en contrataciones con el estado peruano o gestión logística y/o administrativa de al menos un (01) proyecto con financiamiento con fondos públicos.	
3.	NO cuenta con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.	
4.	NO cuenta con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).	
5.	NO cuenta con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	
6.	NO se encuentra reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	
Personal técnico o de laboratorio		
1.	NO debe ser un investigador participante y no debe tener grado de doctor o maestro. No podrá realizar actividades de difusión de los resultados, ni pasantías y realizará funciones a nivel operativo.	

En caso la información proporcionada resulte ser falsa, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411° del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428° del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438° del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Atentamente,

FIRMA

DNI N° _____

ANEXO 5: CARTA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - CARACTERÍSTICAS

Tanto la Carta Fianza como la Póliza de Caucción deberán contar con las siguientes características:

- 1) Ser emitida a favor del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados RUC N° 20608551698 con domicilio legal en Calle Doménico Morelli Nro. 150 Piso 9, San Borja; en respaldo de fiel cumplimiento del Contrato suscrito en el marco del Concurso **E027-2025-01-CDTI “Proyectos de I+D+i con participación internacional CDTI España 2025-01”**.
- 2) Deben ser emitidas por el valor equivalente al 10% del financiamiento total, según lo indicado en el contrato con el Programa PROCIENCIA.
- 3) Ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
- 4) En el caso de la Carta Fianza, esta debe ser emitida por una entidad financiera; mientras que la Póliza de Caucción debe ser emitida por una Compañía de Seguros. En Ambos casos, las dos entidades deben encontrarse bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la que debe estar autorizada para emitir garantías o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

ANEXO 6: FORMULARIO DE BÚSQUEDA DE SOCIO

CYTED : Innovación

Formulario de idea de proyecto. Búsqueda de socios

Información sobre el grupo ponente



Nombre de la empresa, centro o universidad	
Persona de contacto	Cargo
Departamento	Nº de empleados
Dirección	Tel
	Fax
	E-mail
	Pág. Web
Actividad y experiencia del grupo ponente	

Descripción de la idea básica del proyecto que se propone

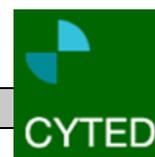
--

Perfil o características de los socios buscados

--

Otras informaciones de interés

--

ANEXO 7: PERFIL DE PROYECTO EN FORMATO IBEROEKA


1. TÍTULO DEL PROYECTO

ACRÓNIMO

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
La extensión que estima para este resumen es de 1 – 2 hojas

3. CONTACTOS

ENTIDAD # 1 (LÍDER)	Nº de empleados:	Facturación (Dólar USA):
Nombre:		
Persona de contacto:		Cargo:
Dirección:		Tel:
		Fax:
		E-mail:
		Pág. Web:
Actividad:		

ENTIDAD # 2	Nº de empleados:	Facturación (Dólar USA):
Nombre:		
Persona de contacto:		Cargo:
Dirección:		Tel:
		Fax:
		E-mail:
		Pág. Web:
Actividad:		

ENTIDAD # 3	Nº de empleados:	Facturación (Dólar USA):
Nombre:		
Persona de contacto:	Cargo:	
Dirección:	Tel:	
	Fax:	
	E-mail:	
	Pág. Web:	
Actividad:		

ENTIDAD # 4	Nº de empleados:	Facturación (Dólar USA):
Nombre:		
Persona de contacto:	Cargo:	
Dirección:	Tel:	
	Fax:	
	E-mail:	
	Pág. Web:	
Actividad:		

4. ESTIMACIONES DE COSTES

PRESUPUESTO TOTAL PROYECTO (en dólar USA)	Total :
---	---------

FASES DEL PROYECTO	Dólar USA	%
• PREVIA		
• DEFINICIÓN		
• DESARROLLO		

5. CALENDARIO

FASES DEL PROYECTO	DURACIÓN (meses)	FECHA COMIENZO
• PREVIA		
• DEFINICIÓN		
• DESARROLLO		

6. CONTRIBUCIÓN FINANCIERA DE CADA PARTICIPANTE

NOMBRE DE LA ENTIDAD	Dólar USA	%

7. RELACIÓN CON OTROS PROGRAMAS DE COOPERACIÓN TECNOLÓGICA

Indicar si existe o es aconsejable una relación con otros programas de cooperación tecnológica

8. DESARROLLOS TECNOLÓGICOS PREVISTOS

Descripción de objetivos innovadores del proyecto y la manera en que estos difieren de, y mejoran, productos, procesos o servicios ya existentes en el mercado

9. APLICACIÓN / MERCADO

Indicar el mercado internacional para el que el producto, proceso o servicio está destinado y la participación de cada entidad en su explotación comercial.

10. ACUERDO ENTRE LOS PARTICIPANTES

Indicar si existe un Memorándum de Entendimiento u otro acuerdo formal. Mencione la fecha de firma.

11. REPARTO DE LAS TAREAS DE DESARROLLO

Nombre de la entidad y breve descripción de su contribución técnica al proyecto

ENTIDAD # 1 (LÍDER)

ENTIDAD # 2 (LÍDER)

ENTIDAD # 3 (LÍDER)

ENTIDAD # 4 (LÍDER)

12. BÚSQUEDA DE PARTICIPANTES

Describa el perfil requerido de los nuevos posibles participantes (país, actividad, aportación al proyecto, fase de incorporación, ...).

ACUERDO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO IBEROEKA

Acrónimo

Para recibir el sello IBEROEKA se requiere la firma de este documento por los participantes en el proyecto. Las entidades interesadas en tener un proyecto con sello IBEROEKA podrán ser reconocidas oficialmente como participantes en el mismo si se reúnen los requisitos IBEROEKA y firman este documento.

Nosotros, los participantes en el proyecto y abajo firmantes, solicitamos formalmente la concesión del sello IBEROEKA, manifestamos la intención de cooperar en este proyecto conforme a lo descrito en el Perfil de Proyecto IBEROEKA que se adjunta, con el fin de conseguir los desarrollos tecnológicos previstos en el punto 8, y nos comprometemos a comunicar al representante del Organismo Gestor IBEROEKA cualquier actualización del Perfil siempre que su contenido sea significativamente alterado y a presentar un resumen del proyecto cuando este finalice.

Firma del Líder del Proyecto

Nombre de la Entidad:

Datos del firmante Nombre:

Apellidos:

Cargo:

Firma:

día-

ene.-25

Firma de otro participante en el Proyecto

Nombre de la Entidad:

Datos del firmante Nombre:

Apellidos:

Cargo:

Firma:

día-

ene.-25

Firma de otro participante en el Proyecto

Nombre de la Entidad:

Datos del firmante Nombre:

Apellidos:

Cargo:

Firma:

ene.-25

día-

Firma de otro participante en el Proyecto

Nombre de la Entidad:

Datos del firmante Nombre:

Apellidos:

Cargo:

Firma:

ene.-25

día-

INSTRUCCIONES

PERFIL DE UN PROYECTO IBEROEKA (FORMULARIO DE 12 PUNTOS)

- Es un documento de carácter público.
- Lo rellena y distribuye la entidad líder del proyecto.
- Acredita la existencia de una propuesta / proyecto IBEROEKA.
- Toda propuesta / proyecto IBEROEKA debe estar identificada con un número. La numeración de los proyectos se formará añadiendo a las letras "IB" un número secuencial que será asignado y controlado por la Secretaría General del Programa.
- Contiene la información justa e indispensable sobre una propuesta / proyecto IBEROEKA.
- Esta información debe ser lo bastante precisa como para permitir decidir a otros posibles socios su entrada en el proyecto.
- Es el documento que se presenta a la Secretaría General y al Consejo Técnico Directivo para obtener la certificación del proyecto IBEROEKA.
- Se recomienda actualizar esta ficha una vez al año para así tener siempre constancia de la situación de un proyecto.
- En todos los países participantes se adoptará el dólar americano como unidad monetaria común para la valoración de los proyectos.

Contenido de la ficha de 12 puntos:

1. TÍTULO DEL PROYECTO

ACRÓNIMO = Nombre corto que sirva para identificar al proyecto (letras iniciales, nombre significativo, etc.).

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Resumen del proyecto. Si la extensión de la descripción fuera superior a una hoja, se harán copias de la página 2.

3. CONTACTOS (EMPRESAS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN)

Si el número de empresas / centros de investigación que participan en el proyecto es superior a cuatro se harán copias de la página 3. Para cada empresa / centro de investigación participante en el proyecto se indicarán los siguientes datos.

Nº DE EMPLEADOS: número de personas que forman la plantilla de la entidad.

FACTURACIÓN: importe de las ventas realizadas por la empresa durante el último ejercicio fiscal expresado en dólares americanos.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: nombre con el que está registrada la empresa o centro de investigación.

PERSONA DE CONTACTO: nombre de la persona que es responsable del proyecto en la empresa o centro de investigación.

CARGO: cargo o puesto de la persona que es responsable del proyecto en la empresa o centro de investigación.

DIRECCIÓN: dirección completa de la empresa / centro de investigación. **TELÉFONO:** número de teléfono de la persona de contacto (incluir prefijos).

FAX: número de fax de la persona de contacto (incluir prefijos).

E-MAIL: número de correo electrónico de la persona de contacto.

PÁG. WEB: dirección URL de la página Web de la empresa.

ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD: actividad principal a la que se dedica la empresa / centro de investigación.

4. ESTIMACIÓN DE COSTOS

Cuando sea posible, indique el presupuesto estimado del proyecto desglosado por fases (previa, definición y desarrollo) expresándolo en dólares americanos y porcentajes sobre el total.

5. CALENDARIO

Cuando sea posible, desglose por fases indicando duración (meses) y fecha de comienzo.

6. CONTRIBUCIÓN FINANCIERA DE CADA PARTICIPANTE

Especifique la parte de cada participante en el proyecto.

7. RELACIÓN CON OTROS PROGRAMAS DE COOPERACIÓN TECNOLÓGICA

Indique si existe o es aconsejable una relación con otros programas de cooperación tecnológica.

8. DESARROLLOS TECNOLÓGICOS PREVISTOS

Descripción de los objetivos innovadores del proyecto y la manera en que estos difieren de, y mejoran, los productos / procesos / servicios ya existentes en el mercado.

9. APLICACIÓN / MERCADO

Indique brevemente el mercado para el que el producto / proceso / servicio objeto del proyecto está destinado y la participación de cada entidad en su explotación comercial.

10. ACUERDO ENTRE LOS PARTICIPANTES

Naturaleza del acuerdo entre los participantes o características de la cooperación deseada. Indique si existe un Memorándum de Entendimiento u otro acuerdo formal mencionando la fecha de la firma.

11. REPARTO DE LAS TAREAS DE DESARROLLO

Indique el nombre de la empresa y una breve descripción de su participación técnica en el proyecto.

12. BÚSQUEDA DE PARTICIPANTES

Describa el perfil requerido (país, actividad, aportación al proyecto, fase de incorporación...)

ANEXO 8: RUBROS FINANCIABLES

1. RECURSOS HUMANOS¹¹

1.1. Incentivo a Investigadores (hasta 20% del monto financiado por el Programa PROCIENCIA)

El presente rubro debe considerar el incentivo monetario a ser otorgado al Responsable Técnico, los Co-Investigadores, así como el estipendio a ser otorgado al Personal Técnico o de Laboratorio y el Gestor Tecnológico según corresponda.

El Responsable Técnico y la Entidad Ejecutora determinarán la modalidad para la asignación del incentivo monetario de los integrantes del equipo de investigación pertenecientes a las entidades asociadas peruanas y extranjeras domiciliadas en el Perú según sus procedimientos administrativos internos.

Consideraciones

- Tener en consideración que el Incentivo Monetario no es un salario, es un incentivo adicional al salario percibido por sus respectivas entidades.
- No se considerará el personal que no se haya registrado en el proyecto o destinado a actividades no declaradas.
- El Responsable Técnico y la entidad ejecutora determinará la modalidad para la asignación del incentivo monetario a los integrantes del equipo de investigación pertenecientes a las entidades asociadas peruanas y extranjeras domiciliadas en el Perú según sus procedimientos administrativos internos.
- En el caso de que la Entidad Ejecutora o la Entidad Asociada Peruana sea una entidad pública y, además, los miembros que conforman el Equipo de Investigación provengan de estas entidades bajo el régimen de entidades públicas, el porcentaje valorizado de su dedicación al proyecto, en términos de remuneración, podría considerarse como contrapartida no monetaria

2. EQUIPOS Y BIENES DURADEROS (mayores a ¼ UIT)

2.1. Equipos y bienes duraderos (hasta 30% del monto financiado por el Programa PROCIENCIA)

Corresponde a la adquisición de equipos menores o bienes inventariables para el proyecto de investigación cuyo costo por unidad sobrepase de un cuarto (1/4) de la Unidad Impositiva Tributaria¹².

¹¹ Según la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la Ley 32185: Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, cuyo Artículo 62 sobre "Incentivo económico a investigadores que participan en programas y proyectos ejecutados por entidades públicas" indica lo siguiente: 62.1 Se dispone que, durante el Año Fiscal 2025, las entidades públicas que resulten beneficiarias, como entidades ejecutoras y/o entidades asociadas, de las transferencias efectuadas por el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) para el cofinanciamiento de programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación, quedan autorizadas a otorgar un incentivo económico a los investigadores que participan en el desarrollo de estos programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación.

¹² De acuerdo a lo establecido en el Artículo 23 del Reglamento del Impuesto a la Renta, actualizado al 29 de junio de 2023, con Decreto Supremo No. 137-2023-EF, el cual establece que "La inversión en bienes de uso cuyo costo por unidad no sobrepase de un cuarto (1/4) de la Unidad Impositiva Tributaria, a opción del contribuyente, podrá considerarse como gasto del ejercicio en que se efectúe.

Lo señalado en el párrafo anterior no será de aplicación cuando los referidos bienes de uso formen parte de un conjunto o equipo

Consideraciones

- No se considerará la adquisición o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
- No se considerará la adquisición o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos.
- No se considerará la adquisición de bienes usados.
- No se considerará la adquisición de tecnologías y equipamiento que tengan impactos negativos en el medio ambiente.
- No se podrán realizar adquisiciones en este rubro en los últimos seis (06) meses de ejecución del proyecto.
- **El proveedor no debe:**
 - Ser un miembro del equipo de la propuesta o sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad
 - Ser un integrante de los órganos de administración, apoderado o representante legal, socio, accionista, participacionista o titular de la EE o EA(s), o sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad
 - Ser una entidad parte de la EE o EA(s).
 - Ser una entidad que tenga, respecto a la EE o EA(s), la calidad de matriz o filial nacional o extranjera.

3. BIENES Y SERVICIOS

3.1. Materiales e insumos (sin porcentaje máximo)

- a) Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables.
- b) Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, otros, y/o suscripciones a redes de información (en físico o electrónico).
- c) Software especializado para el desarrollo de los proyectos de investigación.
- d) Adquisición de licencias de uso necesarias para el desarrollo de la propuesta de proyecto.

Consideraciones

- El proveedor debe cumplir con las mismas consideraciones indicadas en el rubro “Equipos y bienes duraderos”.

3.2. Gastos logísticos de operación (Hasta 10% del monto financiado por el Programa PROCIENCIA)

Corresponde al gasto en útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos del proyecto. También considera el incentivo monetario para el **Gestor de Proyectos**¹³, el cual no debe pasar de S/ 1,500 soles mensuales. No cubre gastos administrativos (Overhead).

Consideraciones:

- El proveedor debe cumplir con las mismas consideraciones indicadas en el rubro “Equipos y bienes duraderos”.

necesario para su funcionamiento.”

¹³ En el caso que la Entidad Ejecutora sea una entidad pública y el gestor de proyectos sea un funcionario y/o servidor público de dicha entidad, el porcentaje valorizado de dedicación al proyecto de su remuneración será considerado como contrapartida no monetaria.

3.3. **Servicio de Terceros** (hasta 10% del monto financiado por el Programa PROCENCIA)

Corresponde a los gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades complementarias dentro de la propuesta, tales como:

a) Actividades de difusión:

- i. Gastos de organización del taller de cierre del proyecto (no se considerarán gastos de alquiler de local).
- ii. Costo de publicación de artículos en revistas indizadas, de preferencia de acceso abierto.
- iii. Costo de inscripción para participar en eventos o para discutir los resultados con personal interesado o calificado.

*Considerar la realización de talleres virtuales de acuerdo a la coyuntura existente en el momento de la realización de la actividad de difusión.

b) Actividades complementarias de la investigación:

- i. Gastos de organización de actividades de capacitación y/o entrenamiento
- ii. Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que se adquieran en el extranjero.
- iii. Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que sean donados por la entidad asociada extranjera. En casos de donación, los equipos pueden ser nuevos o de segunda mano.
- iv. Alquiler de vehículos y combustible para el traslado de materiales y equipos para el desarrollo de las actividades.
- v. Servicios de adecuación, acondicionamiento, mejora o renovación de los ambientes de trabajo donde se desarrollan las actividades (preparación de terreno, conexión a servicios básicos, mejoramiento de infraestructura, instalación de equipamiento, otros).
- vi. Gastos de mantenimiento de los equipos adquiridos o los que ya se tienen, pero que se encuentren operativos.
- vii. Solicitud de registro de patentes (para más detalle revisar los rubros financiables de Propiedad Intelectual).
- viii. Gastos asociados al costo de derechos, autorizaciones para investigación/permiso para acceso a recursos genéticos, revisión de comités de ética, en caso de que la ES no cuente con uno en su institución. Asimismo, este rubro contempla la contratación de algún servicio que coadyuven a la obtención de los citados permisos.

- c) Seguro de viaje es de carácter obligatorio y su valor debe estar de acuerdo al precio de mercado. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). El precio del seguro puede variar en función a edad, duración del viaje y el destino. Se puede financiar hasta un máximo de S/ 1,000 por viaje.

Consideraciones

- El proveedor debe cumplir con las mismas consideraciones indicadas en el rubro "Equipos y bienes duraderos".

3.4. **Pasajes y Viáticos** (hasta 15% del monto financiado por el Programa PROCENCIA)

Corresponde a los gastos de viajes relacionados a actividades propias del proyecto de investigación.

Los gastos que aplican para este rubro son:

- a) Pasajes: Pasajes de ida y vuelta, en clase económica considerando destinos nacionales e internacionales. Se puede incluir pasajes aéreos, terrestres o acuáticos dependiendo de las vías disponibles para llegar al destino.
- b) Viáticos: comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como el desplazamiento en lugar donde se realizan las actividades. El concepto de viáticos es aplicable para estancias cuya duración sea menor a los quince (15) días calendario, considerando los topes máximos diarios detallados en el Anexo 9¹⁴.
- c) Manutención: comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad local, así como el desplazamiento en el lugar donde se realizan las actividades relacionadas al proyecto de investigación. El concepto de Manutención es aplicable siempre que se trate de una estancia cuya duración sea mayor o igual a quince (15) días calendario, considerando los topes máximos diarios detallados en el Anexo 9.

3.5. **Asesorías Especializadas** (Consultorías) (*hasta 15% del monto financiado por el Programa PROCENCIA*)

Corresponde a los gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades de índole técnica especializada consideradas como críticas para lograr el buen resultado de la propuesta: servicios de laboratorio, colección de datos, procesamiento de muestras, análisis y diseño.

Consideraciones

- Los proveedores de las consultorías pueden ser de carácter nacional o extranjero y son a todo costo¹⁵ (incluyen honorarios, viáticos, pasajes, etc.).
- El proveedor no deberá tener vínculo con la Entidad Ejecutora.
- El pago de asesorías especializadas no contempla el pago de remuneraciones mensuales, debe ser en la modalidad de pago por entrega de producto.
- El proveedor debe cumplir con las mismas consideraciones indicadas en el rubro “Equipos y bienes duraderos”.

Otros gastos distintos a los especificados en los rubros financiables (numeral 2.5.2) **no serán asumidos por el Programa PROCENCIA.**

¹⁴ Montos máximos financiables por día por concepto de viáticos/manutención.

¹⁵ En el caso de consultorías de personas naturales no domiciliadas se debe considerar el pago del 30% de impuesto a la renta. La EE deberá tomar todas las precauciones del caso.

RUBROS FINANCIABLES DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Rubro	Definición
Tasas relacionadas con la presentación, tramitación y mantenimiento del registro de patentes a nivel nacional.	Incluye el desembolso directo de tasas por presentación nacional, examen de patentabilidad y mantenimiento de vigencia anual de patentes. Asimismo, según sea el caso, podría incluir tasas por examen adicional, reivindicaciones adicionales, entre otras.
Tasas relacionadas con la presentación, tramitación y mantenimiento del registro de otros instrumentos de propiedad intelectual.	Incluye el desembolso directo de tasas para el registro de marcas, derecho de autor, diseños industriales o certificados de obtentor, así como de otras tasas asociadas a los citados instrumentos.
Servicios de terceros para la gestión de la presentación, tramitación y mantenimiento del registro de instrumentos de propiedad intelectual a nivel nacional.	Incluye pagos a terceros para gestionar la presentación, tramitación y/o mantenimiento de solicitudes de registro de patentes u otros instrumentos de propiedad intelectual.
Tasas relacionadas con la presentación de la solicitud internacional de patente a través del PCT.	Incluye el desembolso directo de tasas de transmisión, presentación internacional, búsqueda internacional y, si fuera el caso, búsqueda internacional suplementaria, entre otras vinculadas con la fase internacional del PCT.
Servicios de terceros para la gestión de la presentación, tramitación y mantenimiento del registro de patentes a nivel internacional.	Incluye pagos a terceros para gestionar la presentación, tramitación y/o mantenimiento de solicitudes de patentes a nivel internacional (PCT o no PCT), sea en fase internacional o nacional, además de servicios de traducción, entre otros.
Búsqueda de Información técnica (BIT)	Incluye pagos a terceros para el levantamiento y análisis de información (en literatura patente y no patente) de lo avanzado por la tecnología en determinado rubro, usualmente para fines comparativos o de insumo en el proceso de I+D+i.
Evaluación de patentabilidad (también denominado Reporte de Viabilidad de Patentes).	Incluye pagos a terceros para el análisis de la factibilidad de patentar una tecnología.
Identificación y evaluación para el registro de otras formas de propiedad industrial y de derechos de autor.	Incluye pagos a terceros para la detección de oportunidades de protección o registro de marcas, obras, diseños y/o nuevas variedades vegetales que pueden emerger en el desarrollo de proyectos de I+D+i.
Análisis y protección de secretos empresariales	Incluye pagos a terceros para la identificación de acciones de protección dirigidas a resguardar la información confidencial asociada a proyectos de I+D+i, bajo la figura de secretos empresariales
Redacción de solicitudes de patentes	Incluye pagos a terceros para la preparación de documentos técnicos de patentes.

Elaboración de estrategia de internacionalización de protección	Incluye pagos a terceros para definir la ruta y/o acciones más idóneas dirigidas a proteger una invención en el extranjero, desde un punto de vista estratégico y comercial.
Informe de Libertad de Acción (LDA) o <i>Freedom to Operate</i> (FTO)	Incluye pagos a terceros para el análisis de la probabilidad de infringir los derechos de propiedad intelectual de un tercero sobre una tecnología patentada, en un país o territorio determinado
Valorización de intangibles	Incluye el pago a terceros para estimar el valor económico de un instrumento (o cartera de instrumentos) de propiedad intelectual para fines de licenciamiento u otros fines comerciales.

ANEXO 9: MONTO MÁXIMO FINANCIABLES POR DÍA POR CONCEPTO DE VIÁTICOS Y MANUTENCIÓN

Los montos máximos financiados por día por concepto de viáticos son los siguientes:

Zona Geográfica	Monto por día (Soles/día)	
	Viáticos ¹⁶	Manutención ¹⁷
	1 – 14 Días	31 – 90 Días
Territorio Nacional (Perú)	320	320
América del Sur	1491	1491
América del Norte	1773	1773
América del Centro	1269	1269
Asia	2015	2015
Medio Oriente	2055	2055
Caribe	1733	1733
Europa	2176	2176
África	1934	1934
Oceanía	1552	1552

¹⁶ D.S. N° 007-2013-EF y D.S. N° 056-2013-PCM

- Tipo de cambio promedio referencial para el año 2025 = 4.10 soles por dólar, de acuerdo al Marco Macroeconómico Multianual (MMM) 2022-2025, publicado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el 23 de diciembre de 2021.

¹⁷ Resolución Ejecutiva N° 030-2018-FONDECYT-DE: El concepto de Manutención es aplicable siempre que se trate de una estancia cuya duración sea mayor o igual a quince (15) días calendario. En caso contrario se aplica el concepto de Viáticos.

ANEXO 10: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

1. Elegibilidad

Consiste en la verificación de los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto en el numeral 1.5 Modalidad, 2.2. Prioridades del Concurso, 2.3 Público Objetivo, 2.4 Conformación del equipo, y con los requisitos señalados en los documentos de postulación de las presentes Bases. El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones aptas y no aptas, respectivamente.

La verificación de documentos de elegibilidad se podrá realizar en paralelo a la etapa de evaluación.

Se podrá solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en cualquier momento del proceso de evaluación y selección, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

Mayor detalle se podrá encontrar en la Cartilla de Elegibilidad.

2. Evaluación Externa

La evaluación de las propuestas en las Fases I y II, es realizada por evaluadores externos quienes son investigadores y profesionales expertos de probada experiencia en el ámbito de las áreas prioritarias de las postulaciones.

El proceso de evaluación es simple ciego, por consiguiente, se mantiene de forma confidencial la identidad de los evaluadores.

La evaluación externa será realizada sobre la base de la siguiente escala por criterio:

ESCALA DE CALIFICACIÓN					
No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

La calificación final de la propuesta se obtiene mediante el promedio de la calificación de los evaluadores externos. Una propuesta será considerada APROBADA cuando alcance la calificación promedio igual o mayor a 3.5 puntos.

Los criterios utilizados por los evaluadores externos para la evaluación de la propuesta en las Fases I y II del concurso, son los siguientes:

- Objetivos y tecnologías
- Mercado y capacidad comercial.
- Plan de Trabajo
- Valoración del Consorcio y Acuerdos de compromiso.

Mayor detalle podrá encontrarse en las “Cartillas de Evaluación”.

Para promover la participación en conformidad con la Política de CTI y el literal a) y b) del artículo 4 de la Ley N° 30863, solo a las propuestas que obtengan la calificación de aprobado en las fases I y II se agregará un puntaje adicional no acumulable de 4% según corresponda, considerando los siguientes criterios:

- Propuestas cuyo responsable técnico sea una persona con discapacidad o el proyecto propuesto busque mejorar directamente los niveles de vida de las personas con discapacidad: 4% del puntaje total obtenido.
- Propuestas cuyo responsable técnico no sea mayor de 35 años (al cierre de la postulación): 4% del puntaje total obtenido.
- Propuestas cuyo responsable técnico sea una mujer: 4% del puntaje total obtenido.

En caso de que el responsable técnico sea una persona con discapacidad deberá adjuntar el certificado de discapacidad permanente e irreversible otorgado por las instituciones que señala la Ley o la Resolución Ejecutiva de inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad (CONADIS). Ley 30863, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación desde la perspectiva de enfoque de discapacidad. En caso de que el investigador postdoctoral sea un extranjero con discapacidad deberá adjuntar el certificado de discapacidad otorgado en su país de origen.

3. Selección

Fase I:

Las propuestas aptas y aprobadas se ponen a consideración del Comité Bilateral, que sesiona y elige de manera consensuada las propuestas aprobadas de esta fase I que pasarán a la Fase II.

Fase II:

Las propuestas aptas y aprobadas se ponen a consideración del Comité Bilateral, que sesiona y elige de manera consensuada las propuestas seleccionadas para su financiamiento.

Para ambas fases, el Comité Bilateral deberá estar conformado por:

- Responsable de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios del CONCYTEC/PROCIENCIA
- Delegado del CDTI para el Cono Sur
- Delegado Nacional de CYTED
- Coordinador Nacional del Programa Iberoeka en Perú.

Para ambas fases, corresponderá a la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios del PROCIENCIA, elaborar el Acta del Comité Bilateral donde se deberá consignar los resultados de selección.

4. Publicación de resultados

PROCIENCIA emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web de PROCIENCIA (www.prociencia.gob.pe).

5. Envío de Retroalimentación y levantamiento de observaciones

Una vez finalizado el proceso de evaluación y selección se envía - como retroalimentación - los comentarios de la evaluación por pares a las propuestas seleccionadas.

La SUSB solicitará al Responsable Técnico de las propuestas seleccionadas un Informe de Levantamiento de Observaciones y Sugerencias de Mejora realizadas por los evaluadores externos (revisión por pares). La SUSB adjuntará al expediente de las propuestas seleccionadas, el informe de compromiso de levantamiento de observaciones junto a la propuesta presentada.

6. Retroalimentación

PROCIENCIA a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, comunicará a todos los postulantes, vía correo electrónico, el resultado y retroalimentación.

ANEXO 11: DECLARACIÓN DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA

Señora

Directora Ejecutiva

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados

Calle Doménico Morelli N°150 piso 9

Lima 41.-

Yo, [(Nombres y Apellidos)], identificado con [Número de DNI / Carnet de Extranjería] en mi condición de Responsable Técnico del Proyecto denominado [Título del Proyecto], en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA¹⁸, que:

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
INTEGRIDAD EN INVESTIGACIÓN	
En caso de recibir la subvención se informará los resultados de la investigación cumpliendo las reglas, regulaciones, directrices y siguiendo códigos o normas vigentes de investigación en cumplimiento con las buenas prácticas científicas y garantizando el rigor científico de la propuesta presentada al concurso.	
AUTORÍA RESPONSABLE DE LA PROPUESTA Y LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	
1. Se respetarán los criterios de autoría y las contribuciones de cada uno de los investigadores (equipo de investigación) al momento de presentar los entregables del proyecto al PROCIENCIA y en la publicación de resultados en una revista científica. Asimismo, las contribuciones de los investigadores estarán de acuerdo con: <ol style="list-style-type: none"> Los criterios CREDIT¹⁹: conceptualización, curación de datos, análisis formal, adquisición de fondos, investigación, metodología, administración de proyecto, recursos, software, supervisión, validación, visualización, redacción del borrador del manuscrito, y redacción de la revisión y edición final del manuscrito. El ICMJE²⁰: 1) contribución a la concepción y diseño, adquisición de datos o análisis e interpretación de datos, 2) redacción del artículo o revisión crítica del contenido intelectual, 3) aprobación final de la versión que se publicará, y 4) responsabilidad de todos los aspectos del trabajo para garantizar que las preguntas relacionadas con la precisión o integridad de cualquier parte del trabajo se investiguen y 	

¹⁸ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7

1.7. Principio de presunción de veracidad – “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 51° de la misma norma.

¹⁹ Criterios CREDIT. Disponible en: <https://casrai.org/credit/>

²⁰ Criterios de autoría. International Committee of Medical Journal Editors (ICMJE). Disponible en: <http://www.icmje.org/>

resuelvan adecuadamente.	
2. No se incluirá en la ejecución de la propuesta y/o la publicación de resultados a personas que no contribuyeron en el proyecto (concepción, diseño, análisis de la información, interpretación de los resultados, curación de datos, redacción de informes, redacción de la versión final de los manuscritos, etc.) o aquellas personas que no tuvieron una contribución significativa en el proyecto de acuerdo con los criterios de CREDIT e ICMJE.	
3. De recibir la subvención se reconocerá al PROCENCIA como fuente de financiamiento, considerando que el PROCENCIA-CONCYTEC no tuvo ningún rol en la concepción, diseño del estudio, recopilación de datos, análisis de la información, interpretación de los datos o en la redacción del informe final del estudio. Será única y exclusivamente la responsabilidad del equipo de investigación del proyecto, el contenido de la información y de los datos incluidos en el informe final o avances del proyecto que se presentarán al PROCENCIA y/o en la publicación de los resultados en una revista científica u otro medio de difusión.	
4. No se publicarán los resultados del proyecto de investigación en revistas predatoras de la BEALL'S LIST: OF POTENTIAL PREDATORY JOURNALS AND PUBLISHERS ²¹ , u otras revistas cuestionadas por sus prácticas predatoras.	
5. Las publicaciones previas (artículos científicos, artículos de revisión, libros, capítulos de libros, etc.) que se presentaron como experiencia del equipo de investigación (Responsable Técnico (RT) y co-investigadores) en la postulación presentada al PROCENCIA no son resultado de autorías fraudulentas obtenidas mediante compra de artículos científicos o producto de manuscritos fabricados o inventados a cambio de una tarifa.	
MALA CONDUCTA CIENTÍFICA ^{22, 23,24}	
1. No se inventará o fabricarán datos ficticios durante la ejecución de la investigación que puedan afectar el contenido de los resultados del proyecto o al momento de la publicación de los resultados en una revista científica.	
2. No se falsificará, alterará o manipularán los datos, resultados, imágenes, videos u otros productos o materiales que resulten de la investigación con fines de obtener resultados significativos en el proyecto y/o lograr la publicación en una revista científica.	

²¹ <https://beallslit.net/>

²² Forsberg EM, Anthun FO, Bailey S, et al. Working with Research Integrity-Guidance for Research Performing Organisations: The Bonn PRINTEGER Statement. Sci Eng Ethics. 2018;24(4):1023-1034.

²³ Kretser A, Murphy D, Bertuzzi S, et al. Scientific Integrity Principles and Best Practices: Recommendations from a Scientific Integrity Consortium. Sci Eng Ethics. 2019;25(2):327-355.

²⁴ Publication ethics and misconduct. Disponible en: <https://publicationethics.org/resources/elearning/introduction-publication-ethics/publication-%20ethics-and-misconduct>

<p>3. No se plagiará o apropiará de las ideas de otros investigadores (autores) para hacerlas pasar como propias y presentar como resultados de su investigación al PROCENCIA o para la publicación de resultados. Esto incluye, parafraseado, reciclado de texto (cortar y pegar), autoplagio, imágenes, resultados de investigación, videos, material patentable, secuencias de genes, texto que es inconsistente con el estudio, etc.</p>	
<p>4. No tengo (RT y co-investigadores) ningún problema ético o de mala conducta científica (invención, fabricación, falsificación, plagio, compra y venta de autoría en artículos científicos, patentes, libros, capítulos de libros, etc.) en el pasado o actualmente (durante el proceso de evaluación, selección y suscripción de contratos y/o ejecución del proyecto) que pueda afectar la integridad de la investigación y transgredir el Código Nacional de Integridad Científica del CONCYTEC²⁵.</p>	
<p>5. No se hará un manejo inadecuado de los datos del proyecto, ya que esto también se podría considerar como una mala conducta científica.</p>	

ASPECTOS ÉTICOS PARA ESTUDIOS CON SERES HUMANOS Y ANIMALES

Si no aplican estos ítems a su propuesta marcar "NA (No Aplica)"

<p>1. Se cumplirá con las Consideraciones éticas para la investigación con seres humanos de acuerdo con lo establecido por el "Documento Técnico: Consideraciones éticas para la Investigación en Salud con Seres Humanos" del MINSA²⁶.</p>	
<p>2. Se cumplirá en caso aplique con los principios de la Declaración de Helsinki²⁷, u otra normativa vigente.</p>	
<p>3. Cuando se utilice en el estudio material biológico o información confidencial de sujetos humanos en investigación, el estudio será revisado y aprobado por un comité de ética reconocido y registrado.</p>	
<p>4. Se obtendrá un consentimiento informado de todos los participantes del estudio, incluyendo asentimiento informado si los participantes son menores de edad, en caso aplique. Además, de informar a los participantes sobre los riesgos y beneficios del estudio.</p>	
<p>5. Si el estudio es un ensayo clínico se presentará para su revisión, aprobación y registro en el Instituto Nacional de Salud (INS). Además, se cumplirá con los ítems del Reglamento de Ensayos Clínicos del INS²⁸.</p>	
<p>6. Cuando utilicemos animales de experimentación se cumplirá con las guías y regulaciones correspondientes, incluido la aprobación del estudio por un comité de ética para estudios con animales de experimentación en los siguientes casos: estudios donde se prueben fármacos, plantas, alimentos, dispositivos, desarrollo de modelos experimentales, estudios que usan cebos animales, estudios de extracción de venenos en animales o en condiciones naturales (caza). De la misma forma, en las</p>	

²⁵ <https://www.gob.pe/institucion/concytec/informes-publicaciones/1326710-codigo-nacional-de-la-integridad-cientifica>

²⁶ Resolución Ministerial N° 233-2020 MINSA. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/662949/RM_233-2020-MINSA_Y_ANEXOS.PDF

²⁷ Principios de la Declaración de Helsinki. <https://jamanetwork.com/journals/jama/fullarticle/1760318>

²⁸ Reglamento de ensayos clínicos. <https://ensayosclnicos-repec.ins.gob.pe/images/-fe-de-errata-ds-n-021-2017-sa-1542992-1.pdf>

<p>publicaciones, se incluirá las características de los animales que fueron utilizados en el estudio, y se seguirán las pautas de la guía ARRIVE para investigación en animales de experimentación.</p>	
<p>INCUMPLIMIENTO</p>	
<p>1. Si durante la elegibilidad, evaluación, selección y/o suscripción de contrato se identifica o se revela que (el RT y/o alguno de los co-investigadores) estemos implicados en problemas de mala conducta científica, por ejemplo, la compra de autorías, fabricación, falsificación, o invención de artículos científicos o patentes u otros, la propuesta presentada al concurso será considerada como no elegible y será retirada del proceso de evaluación y selección.</p>	
<p>2. Si durante la ejecución del proyecto se incumple con lo declarado en este documento y/o la propuesta presentada al PROCENCIA y/o se revela que el RT o alguno de los co- investigadores estén implicados en problemas de mala conducta científica, la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación del PROCENCIA iniciará las acciones para la suspensión del proyecto, debiendo la entidad solicitante devolver el importe transferido por el PROCENCIA. Sin perjuicio de ello podrá también iniciar las acciones, en caso corresponda, para el registro en el RENOES del RT y/o co-investigadores y/o entidad ejecutora.</p>	

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL RESPONSABLE TÉCNICO

DNI N°:

ANEXO 12: CONCEPTOS

Prototipo de I+D:²⁹

Modelos empleados para verificar conceptos técnicos y tecnologías con un alto riesgo de fracaso en términos de aplicabilidad³⁰. Por lo que es un modelo original construido que posee todas las características técnicas y de funcionamiento del nuevo producto³¹

Pre-evaluación del mercado:³²

Mencionar cuales son las necesidades y oportunidades del mercado identificadas para este proyecto. Para ello deberá realizar consultas o identificación de necesidades con clientes, analizar competidores y el mercado y en lo posible caracterizar para nuevos productos el mercado potencial y para procesos y/o modelos organizacionales las necesidades de la empresa en comparación con las soluciones disponibles.

Reporte de viabilidad de la invención:³³

Analiza la factibilidad de protección de la invención o el diseño en función a las excepciones y criterios de patentabilidad o registrabilidad detallados en la Decisión Andina 486. El reporte de viabilidad incluye un resumen de documentos que son identificados como antecedentes para la invención o el diseño, así como una opinión escrita con respecto a la factibilidad de protección..."

Plan de uso y comercialización:³⁴

El plan de transferencia es la estrategia que podría contemplar; dependiendo del sector tecnológico, y el nivel de madurez de la tecnología los siguientes documentos o reportes:

- Evaluación del impacto potencial del activo intangible (tecnología desarrollada)
- Reporte de invención
- Estrategia de protección
- Análisis de mercado (pre-evaluación de mercado en los proyectos de investigación aplicada y evaluación de mercado en el caso desarrollo tecnológico)
- Propuesta de modelo de negocio; tener en consideración que solo a partir de un nivel de maduración 6
- Podría realizarse un reporte completo de modelo de negocio.
- Desarrollo del paquete tecnológico (según nivel de madurez) lo que incluye:
 - La patente, o solicitud de la misma
 - Información complementaria, regulatoria, etc.
 - Manuales técnicos de apoyo de los inventores para replicar un proceso productivo para generar los productos, servicios y procesos, que conformarán la oferta de la tecnología, que podría tener dentro de su contenido.

²⁹ Manual Frascati 2015, Pag 50.

³⁰ Diferente a; prototipos no incluidos en la I+D (unidades previas a la producción empleadas para obtener certificaciones legales o técnicas).

³¹ Manual Frascati 2015, Pag 64.

³² Convocatoria para proyectos de carácter científico, tecnológico o de innovación, Colciencias.

³³ <https://www.indecopi.gob.pe/documents/20791/4313475/REGLAMENTO%2B-%2BMODALIDAD%2BEMPRESAS.pdf/dc48cdab-bc2b-83b2-ff4c-0cb36b9c03fa>

³⁴ Fuente: Solleiro y Castañón (2005). Gestión tecnológica: conceptos y prácticas. Páginas 96, 97 ISBN: 978-607-96284-4-4

- a) Tecnología de producto o servicio. Tecnología relacionada con características elementos de calidad de un producto o servicio.
- b) Tecnología de equipo. Características asociadas a los bienes de capital necesarios para la producción del PSP.
- c) Tecnología de proceso. Condiciones, procedimientos y organización requeridos para la coordinación adecuada de insumos, recursos humanos y bienes de capital para la producción del producto o servicio.
- d) Tecnología de operación. Normas y procedimientos adecuados y aplicables a las tecnologías de producto, equipo y proceso, para garantizar la calidad del producto, la confiabilidad y economía del proceso, y la seguridad y durabilidad de la planta productiva.

Solicitudes de patentes de invención y/o modelos de utilidad y/o certificado de obtentor

- **Patente; Título de propiedad que otorga el Estado a una persona natural o jurídica para explotar, de manera exclusiva, un invento dentro de su territorio y por un plazo de tiempo limitado.**
 - Patente de invención; Modalidad de patente que protege por 20 años a una invención en la forma de un producto o procedimiento, siempre que esta cumpla con el criterio de novedad (no haber sido divulgada de ninguna forma), el criterio de nivel inventivo (no ser obvia, ni deducible a partir de las tecnologías existentes) y el criterio de aplicación industrial (que pueda ser producida o utilizada en alguna actividad o industria)
 - Patente de modelo de utilidad, Modalidad de patente que protege por 10 años a una invención en la forma de un producto, siempre que esta cumpla con el criterio de novedad (no haber sido divulgada de ninguna forma) y de ventaja técnica (que la nueva configuración o disposición de elementos de un artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u objeto ya conocido permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que lo incorpora o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía)
- **El Certificado de Obtentor**, es un derecho de propiedad intelectual mediante el cual el Estado otorga al obtentor de una nueva variedad vegetal un derecho exclusivo de explotación comercial por un período de tiempo y en un territorio determinado, siempre y cuando la variedad cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente. Se entiende como “variedad vegetal”, al conjunto de individuos botánicos cultivados de una misma especie, que puede definirse por la expresión de los caracteres resultantes de un cierto genotipo o de una cierta combinación de genotipos, y que se distinguen por determinados caracteres que se perpetúan por reproducción, multiplicación o propagación.

ANEXO 13: REPORTE DE VIABILIDAD DE PATENTE (RV)

		FECHA DE BÚSQUEDA			
TITULO DEL PROYECTO					
ORGANIZACIÓN ASOCIADA AL PROYECTO					
BREVE RESUMEN DEL PROYECTO ANALIZADO					
IDENTIFICACIÓN DE MATERIA PATENTABLE					
¿Supera el artículo 15 de la D.A. 486?	SI	¿Supera el artículo 20 de la D.A. 486?	SI	¿Podría requerir un contrato de acceso a Recursos genéticos?	NO
<p>Artículo 15 de la Decisión Andina 486: Establece las características de las creaciones consideradas como "no invenciones".</p> <p>Artículo 20 de la Decisión Andina 486: Establece las características de las invenciones consideradas dentro de las "excepciones a la patentabilidad".</p> <p>Contrato de acceso a recursos genéticos: Documento esencial para la tramitación de una patente que comprende un recurso genético (plantas, animales o microorganismos) de los países miembro de la Comunidad Andina.</p>					
BUSQUEDA DE ANTECEDENTES					
ESTRATEGIA DE BÚSQUEDA	Palabras clave utilizadas				
	CIP/CPC utilizado(s)				
CATEGORÍA	DOCUMENTO				
	<p>N° publicación (D01): Título: Fecha de publicación: Enlace: Sección relevante:</p>				
	<p>N° publicación (D02): Título: Fecha de publicación: Enlace: Sección relevante:</p>				
<p>Categoría de documentos citados:</p> <p>X: Particularmente relevante por sí solo. O: Divulgación oral.</p> <p>Y: Particularmente relevante combinado con otro(s). T: Teoría o principio en el que se basa la invención.</p> <p>A: Estado de la técnica general, no particularmente relevante.</p>					
ANÁLISIS DE VIABILIDAD					
NOVEDAD			VENTAJA TÉCNICA		

RESULTADOS			
¿Se recomienda solicitar la patente?		Modalidad de protección probable	
PROFESIONAL ENCARGADO DEL RV / CARGO / OFICINA / ORGANIZACIÓN			
* El análisis de viabilidad brinda la opinión del profesional encargado acerca de la posibilidad de patentar un proyecto basado en la evaluación de los criterios de patentabilidad a una fecha determinada. Este análisis no implica en modo alguno un adelanto de los resultados que se obtendrán frente a un examen de patentes realizado por la Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías del INDECOPI.			

La celda cuenta con opciones predeterminadas

ANEXO 14: DOCUMENTOS DE PATENTES RELEVANTES PARA LOS CRITERIOS DE BÚSQUEDA

Nº de publicación	Título	Enlace
US4298475A	Water purification system	https://...

ANEXO 15: PAQUETE TECNOLÓGICO

A continuación, se adjunta la estructura sugerida para el contenido del paquete tecnológico, la cual puede ser adaptada a los objetivos de transferencia tecnológica de cada resultado de investigación, así como a los procesos y formatos que cada institución posee referidos al tema.

1. Introducción:

A partir de la información de este documento se establecerá la línea base para que el investigador y/o su institución puedan comenzar el proceso de transferencia tecnológica. El documento en su totalidad será confidencial y de uso exclusivo del investigador y su institución. CONCYTEC/PROCIENCIA no utilizarán la información aquí expuesta sin el consentimiento de estos.

Para el desarrollo de los paquetes tecnológicos, los gestores tecnológicos pueden recurrir a las herramientas de soporte de la Plataforma VINCULATE donde podrán encontrar formatos, ejemplos y mayores precisiones sobre el tema. Para acceder a esta información complementaria debe dirigirse al link: <https://vinculate.concytec.gob.pe/paquete-tecnologico-y-valorizacion/>

2. Definición:

Un paquete tecnológico (PT) es el conjunto de todos los conocimientos necesarios para la producción y distribución eficientes de un bien o servicio. Como tal, el PT es el conjunto de elementos que constituyen el *know how* tecnológico de un desarrollo innovador de producto, servicio o proceso (PSP) que es factible de introducir en el mercado³⁵:

Algunos elementos que pueden ser considerados dentro de un paquete tecnológico son:

- Bases científicas de la tecnología.
- Fichas técnicas y/o protocolos
- Diseño e ingeniería del producto
- Factibilidad técnica y operativa
- Métodos de fabricación, ensamblaje y montaje
- Experiencia de su funcionamiento y aplicabilidad
- Costos de implementación, operación y mantenimiento
- Correspondencia con estándares y normas nacionales e internacionales
- Mecanismos de protección intelectual
- Herramientas de gestión empresarial conexas
- Instructivos para personal que labore con la tecnología
- Guía de puesta en marcha industrial y comercial
- Plan de mercadotecnia a todo nivel
- Fortalezas y ventajas técnicas y económicas para consumidores.

El paquete tecnológico como elemento central en los procesos de transferencia e innovación tecnológica, es la expresión documentada de las tecnologías que se transfieren o comercializan³⁶. Para ello, debe brindar la información necesaria para su reproducción, sistematización del desarrollo previo a la negociación, la transferencia de conocimientos resultante y/o comercialización exitosa

³⁵ Solleiro, J. y Castañón, R. 2016. Gestión tecnológica: conceptos y prácticas.

³⁶ CEGESTI. 2005. Manual de transferencia y adquisición de tecnologías sostenibles.

del bien. La construcción del paquete tecnológico es realizada entre el investigador y/o gestor tecnológico y su unidad de transferencia tecnológica (o la que haga sus veces en la institución).

3. Para la presente convocatoria:

CONCYTEC como ente rector del SINACTI se ha propuesto lograr que las tecnologías desarrolladas con recursos del Estado puedan ser escaladas desde la investigación aplicada, el desarrollo tecnológico o la innovación (con su introducción al mercado). Entendiendo que nuestro sistema de innovación es aún emergente y en constante desarrollo, hemos diseñado este primer contenido general de “un paquete tecnológico” referido a la investigación aplicada, sin embargo, completarlo significará un primer esfuerzo que permitirá a los investigadores comenzar a visualizar los componentes que se requieren cuando se espera transferir la tecnología a un usuario distinto del académico.

Según el nivel de madurez tecnológica de los resultados del proyecto, el PT puede ser diseñado tanto para la comercialización final de productos, servicios o procesos (PSP) o para la transferencia de tecnologías en alguna fase previa de su desarrollo o etapas tempranas, a través de su venta o el licenciamiento (**Anexo 15.01: Información del Paquete Tecnológico en relación con su TRL**).

Para el caso de esta convocatoria se entenderá como paquete tecnológico al documento que como mínimo incluya los siguientes componentes, pudiendo añadirse más elementos en el caso de que el investigador y/o el área de transferencia tecnológica de su institución (o la que haga sus veces) así lo determine.

A. Bases Tecnológicas:

Los dos manuales solicitados en esta sección deben tener la extensión adecuada para contener todo lo solicitado, sin embargo, se entiende que la extensión podrá ser diferente en función de cada tecnología y su nivel de madurez.

1) Caracterización de la tecnología: descripción de la tecnología desarrollada (no más de dos páginas en las cuales se describa la tecnología con suficiente detalle para que un entendido en la materia vea el potencial de esta).

2) Instrumentos o documentos referentes a la tecnología:

- Manual sobre el uso de la tecnología, este documento debe incluir las indicaciones al detalle para el usuario haga uso de esta. Similar a un manual de procedimiento operacional estándar, una tecnología puede tener varios manuales mientras más procedimientos sea necesario realizar.
- Manual relacionado a la producción y/o fabricación de la tecnología: En este documento se deben incluir todas las características técnicas para la reproducción de las tecnologías, tales como: materiales, insumos, flujogramas, protocolos, diseños, los planos al detalle (circuitos integrados, etc.) y/o fichas técnicas según corresponda, así como los diagramas de procesos, y la lista de proveedores de insumos y equipos acorde al nivel de madurez o validación alcanzado.

B. Mecanismo de Propiedad Intelectual³⁷

Esta información será completada si es que la institución o el investigador hayan iniciado los procesos de protección a la propiedad intelectual:

1) Tipo de propiedad: Indicar cuál es el tipo de propiedad intelectual.

- Derechos de obtentor
- Propiedad Industrial
- Derechos de Autor
- Depósito de Microorganismos para derechos de patentes

2) Número de expediente asignado luego de su presentación.

Puede tomar como soporte la guía de decisión sobre los diferentes mecanismos de propiedad intelectual, de acuerdo con la “Herramienta de decisión para propiedad intelectual” (**Anexo 15.02: Gráfico 1: Herramienta de Decisión para Propiedad Intelectual**).

(*) Si no tiene claridad sobre este punto y en su institución no tiene oficina de propiedad intelectual puede contactar a la SDITT de CONCYTEC contacto.sditt@concytec.gob.pe para que lo apoyemos o pagar un consultor con los fondos del proyecto.

C. Normatividad y aspectos regulatorios:

Cuando se establece una investigación aplicada con miras al desarrollo de una nueva tecnología para productos, servicios o procesos (PSP) que puedan ser escalados, se debe tener en cuenta desde la concepción de la investigación que existen diferentes normas que la tecnología debe cumplir y que muchas veces el no tomarlas en cuenta desde el inicio, retrasan la entrada de esta en el mercado.

En casos extremos es necesario volver a nivel de investigación en laboratorio para subsanar la no claridad sobre las normativas internacionales/nacional relevantes que se deben cumplir.

1) En el caso de que su tecnología utilice tecnología desarrollada por otro grupo de investigación, se debe indicar si se requiere o cuenta con:

- Contratos previos necesarios para operar o dar uso sobre la tecnología

2) En el caso que su tecnología necesite autorizaciones de terceros, se debe indicar si se requiere o cuenta con:

- Contratos de licenciamientos o cualquier otro tipo de dispositivos legales para el uso de su tecnología.
- Contratos de acceso para Recursos Genéticos, etc.

³⁷ Si no tiene claridad sobre este punto y en su institución no tiene oficina de propiedad intelectual puede contactar a la SDITT de CONCYTEC contacto.sditt@concytec.gob.pe para reciba una orientación o requerir un servicio de un consultor con los fondos del proyecto

- 3) En el caso de que su tecnología cumpla o tenga certificaciones, se debe indicar si se requiere o cuenta con:
- Certificaciones y acreditaciones, como normas técnicas, acreditaciones y estándares.
- 4) En el caso de que su tecnología requiera autorizaciones para producir y/o comercializar y/o distribuir en el mercado nacional y/o internacional, se debe indicar si se requiere o cuenta con:
- Listado de autorizaciones y normas legales aplicables, como permisos, autorizaciones y otras normas legales. (Ejemplo registro sanitario, BPM, etc.).

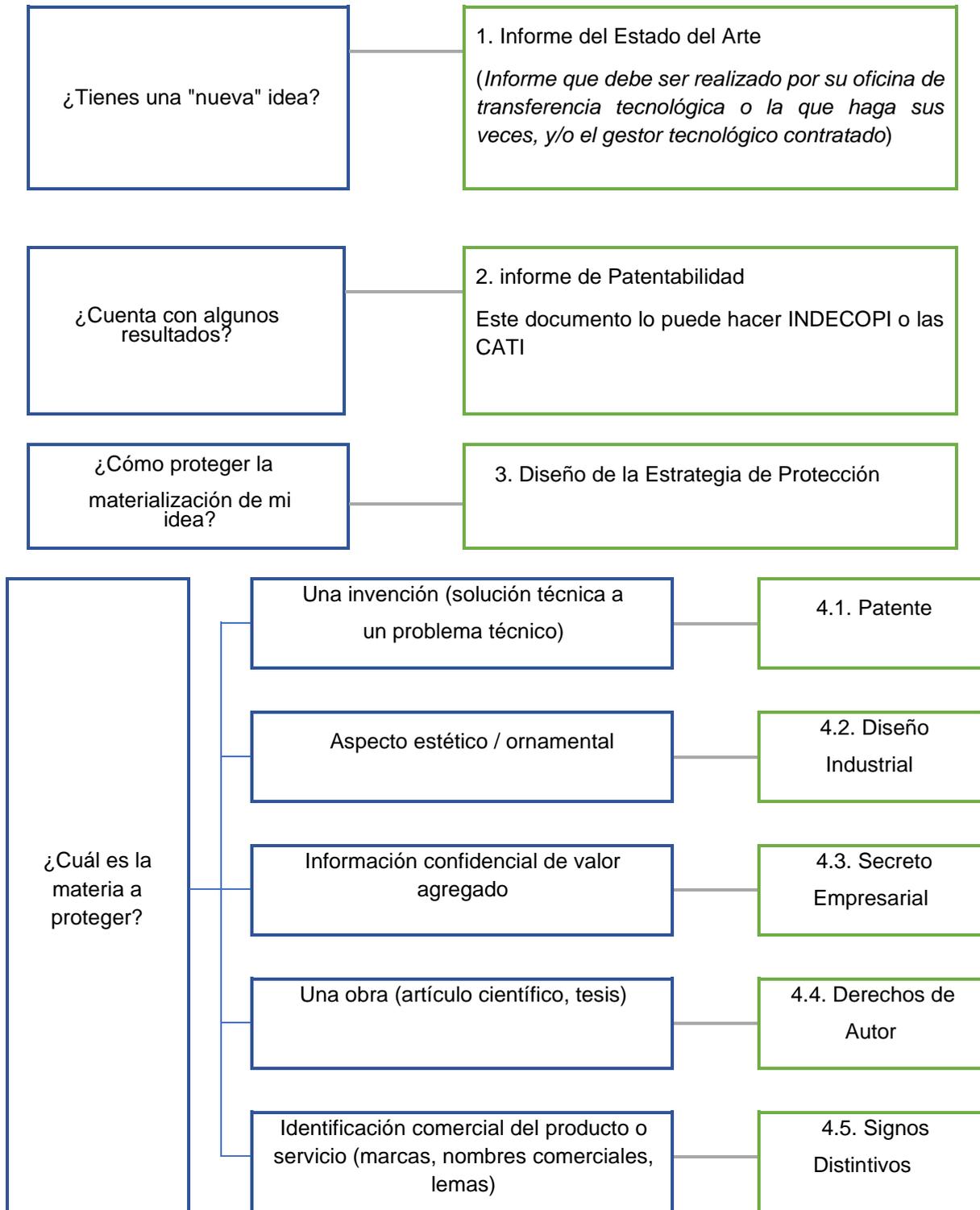
ANEXO 15.01: INFORMACIÓN DEL PAQUETE TECNOLÓGICO EN RELACIÓN CON SU TRL

El Paquete Tecnológico tiene una relación directa a como se va desarrollando la tecnología. Este va generando registros o referencias vinculadas a cada nivel de madurez tecnológica o TRL respectivo en su ámbito: Investigación básica, aplicada, desarrollo tecnológico e innovación. El Paquete Tecnológico (PT) va siendo más completo y consistente a partir del nivel TRL 4 y 5, que es donde se entra al desarrollo tecnológico. A continuación, se muestra un cuadro que sintetiza la relación aquí descrita y que se sugiere tomar de referencia para la ejecución de los paquetes tecnológicos solicitados en las presentes bases del concurso. Puede encontrar más información en: <https://vinculate.concytec.gob.pe/paquete-tecnologico-y-valorizacion/>

Investigación básica	Investigación aplicada			Desarrollo Tecnológico			Innovación	
TRL 1	TRL 2	TRL 3	TRL 4	TRL 5	TRL 6	TRL 7	TRL 8	TRL 9
Documentos de pruebas	Documentos de pruebas	Documentos de pruebas		Análisis de patentabilidad	Solicitud de patente		Solicitud de patente	Solicitud de patente
Ensayos e historial del desarrollo	Ensayos e historial del desarrollo	Ensayos e historial del desarrollo		Reporte de ensayos a nivel laboratorio	Reporte de desempeño de producto en operación		Especificaciones técnicas del producto	Especificaciones técnicas del producto
	Estado del arte	Estado del arte		Difusión comercial limitada	Análisis de costo y beneficio		Especificaciones de materiales e insumos	Especificaciones de materiales e insumos
	Propuesta de proyecto	Solicitud de patente		Ensayos de caracterización	Certificaciones o acreditaciones		Análisis de costo y beneficio	Análisis de costo y beneficio
		Reporte de ensayos a nivel laboratorio		Proceso productivo básico			Certificaciones o acreditaciones	Certificaciones o acreditaciones
		Difusión comercial limitada		Prototipo estandarizado			Ciclo de vida de producto	Análisis de costo y beneficio
		Análisis de patentabilidad						Certificaciones o acreditaciones
								Ciclo de vida de producto
								Manuales de operación y producción
								Capacitación a licenciatario
								Información de contactos comerciales, proveedores, técnicos y otros
								Asistencia técnica en la adquisición
				Paquete Tecnológico				

ANEXO 15.02: HERRAMIENTA DE DECISIÓN PARA PROPIEDAD INTELECTUAL

GRÁFICO 1



¿Si es una invención podría protegerlo por patente?

4.1 Protección por patente

- Informe de Patentabilidad Favorable (Análisis de los requisitos e patentabilidad).*
- Redacción de Patente (Memoria Descriptiva clara y concisa).*
- Presentación de Primera Solicitud.*
- Estrategia de Internacionalización (Análisis de Informes de Infracción de patentes e Informes de Interés de Mercado).*
- Presentación de solicitud PCT y/o por convenio de Paris.*

¿Si es la apariencia física y no técnica de mi producto?

4.2 Protección de por Diseño Industrial

- Reporte de Viabilidad de Novedad.*
- Presentación de Primera Solicitud de Diseño Industrial.*
- Reporte de Infracción de Diseño Industrial.*
- Internacionalización de Diseño.*

¿Es información confidencial de valor agregado que no es posible replicar por ingeniería inversa?

4.3 Protección por Secreto Empresarial

- Auditoria Técnica – legal para la identificación de Secreto Empresarial*
- Resguardo de Secreto Empresarial (Manual de información confidencial, cláusulas de confidencialidad, etc.)*
- Obtención de fecha cierta de alguna autoridad.*

Si deseo proteger un artículo científico, tesis, clases

4.4 Derecho de Autor

- Identificación de Autores.*
- Firma de cesión al titular.*
- Colocar advertencias legales/ publicación de obra.*
- Opcional, registro de la obra.*

¿Qué signos distintivos se relacionan con el proyecto?

4.5 Signos Distintivos

- Identificación de signos relevantes y su titularidad, clarificación interna, clarificación en comunicaciones externas.*
- Registro de marcas y signos en redes sociales.*
- Colocar advertencias legales/ uso del símbolo ®*
- Manual de uso de marca.*

Del mismo modo puede encontrar más información en el programa PATENTA de INDECOPI, disponible en: <https://www.patenta.pe/programa-patenta>

ANEXO 15.03: PLAN DE USO DE LA TECNOLOGÍA

El plan de uso y/o comercialización podría contemplar; dependiendo del sector tecnológico, el nivel de madurez de la tecnología y su aplicación en solución de problemas sectoriales o productivos.

El equipo del proyecto, debe apoyarse en su gestor tecnológico, así como en los profesionales y unidades responsables de los procesos de transferencia tecnológica de entidades propias o asociadas, oficinas de Transferencia Tecnológica (OTT), especialistas en negocios y/o marketing de las Instituciones de Educación Superior (IES)/ Institutos Públicos de Investigación (IPI), entre otros.

Para el presente concurso se recomienda la siguiente estructura y formatos como estructura sugerida:

1. Bases tecnológicas

- a) Caracterización de la tecnología: descripción de la tecnología desarrollada (no más de dos páginas en las cuales se describa la tecnología con suficientes detalles para que un entendido en la materia vea el potencial de la misma)
- b) Describa el desempeño o validación o producción del prototipo o producto resultado que responda al entorno del nivel de desarrollo tecnológico alcanzado.

Esta descripción debe considerar la Directiva N° 001-2022-CONCYTEC-P “Uso de la Metodología Nivel de Madurez Tecnológica (TRL)”.

2. Identificación y descripción de la tecnología

- a) Tecnología de producto o servicio. Tecnología relacionada con características elementos de calidad de un producto o servicio.
- b) Tecnología de equipo. Características asociadas a los bienes de capital necesarios para la producción.
- c) Tecnología de proceso. Condiciones, procedimientos y organización requeridos para la coordinación adecuada de insumos, recursos humanos y bienes de capital para la producción del producto o servicio.
- d) Tecnología de operación. Normas y procedimientos adecuados y aplicables a las tecnologías de producto, equipo y proceso, para garantizar la calidad del producto, la confiabilidad y economía del proceso, y la seguridad y durabilidad de la planta productiva.

3. Cálculo del nivel de madurez tecnológica en la plataforma vinculante

4. Evaluación del impacto potencial del activo intangible (tecnología desarrollada)

5. Identificación de la demanda potencial del mercado

Para identificar la demanda potencial del mercado para la tecnología desarrollada debe considerar utilizar la medición del TAM, SAM y SOM, a nivel global inicialmente, y a partir de ello ir acotando:

- a) Total Addressable Market (TAM), permite analizar qué tan grande es la oportunidad de negocio identificada. Es decir, es el mercado potencial total.

- b) Served Available Market (SAM), se refiere al mercado que cumple con el perfil de cliente (una porción de TAM). Es decir, es el mercado disponible al que la empresa podría atender.
- c) Serviceable Obtainable Market (SOM) es el mercado objetivo (una porción del SAM). Es decir, son los potenciales compradores que se podría conseguir a corto y mediano plazo.

Así mismo para esta sección debe brindar la siguiente información que permita evaluar la oportunidad del negocio:

- a) ¿Cuál es el tamaño del mercado/problema al cual se dirige la tecnología desarrollada?
- b) Describa de forma detallada el mercado objetivo al cual se dirige.
- c) Identifique cuál es el tamaño actual del mercado objetivo identificado
- d) ¿Cuál es la proyección de crecimiento del mercado en los próximos años?
- e) ¿Quiénes son los competidores directos e indirectos asociados a su tecnología?
- f) Elabore una Tabla de ventajas competitivas en base a calidad, mercado objetivo, precio, robustez, regulaciones, etc.
- g) Elabore una lista de mínimo 5 potenciales clientes que podrían estar interesados en la tecnología desarrollada.
- h) Adjunte una tabla resumen de las entrevistas realizadas con potenciales clientes, conclusiones y retroalimentación que recibió en cada entrevista.

6. Estrategia de transferencia tecnológica

La cual debe incluir como mínimo un cronograma, recursos requeridos, responsabilidades, métricas de éxito, plan de implementación y soporte que describa como se llevará a cabo la implementación de la tecnología, infraestructura requerida, los recursos humanos, los procesos de integración y los planes de soporte técnico y capacitación.

- a) En caso la estrategia de transferencia tecnológica sea mediante un Paquete Tecnológico, debe incluir por lo menos:
 - Manuales de usuario,
 - Manuales de instalación,
 - Guías de operación, especificaciones técnicas, diagramas,
 - Cualquier otra documentación que describa cómo utilizar y operar la tecnología.
 - Plan de capacitación y soporte técnico.
- b) En caso el resultado apunte a una spin-off, deberá incluir por lo menos:
 - Informe sobre estructura legal, los derechos de propiedad intelectual y las relaciones entre la universidad y la nueva empresa,
 - Acuerdo de transferencia de tecnología, acuerdo de licencia, Estatutos o acuerdo de constitución, plan de negocios, acuerdo de confidencialidad, y otros documentos que sean necesarios para la creación del *spin-off*.

7. Estrategia de propiedad intelectual

Una estrategia de Propiedad Intelectual (PI) es el plan que se diseña para gestionar y proteger activos intangibles generados por una empresa u organización. Puede centrarse en un único tipo de activo o en una combinación de muchos de ellos.

Los activos intangibles de PI son las patentes, marcas, derechos de autor, secretos comerciales, diseños industriales y certificado de obtentor. Estos por sí solo no generan innovación en la empresa, sino es necesario una gestión estratégica para que genere ingresos y otros beneficios al final del proceso de transferencia de tecnología y comercialización de la propiedad intelectual.

La gestión estratégica de la PI implica un conjunto de procesos que incluye:

- a) Identificar activos potenciales creados o adquiridos por la organización
- b) Evaluación de las ventajas técnicas, legales y de mercado del activo potencial
- c) Toma de decisiones sobre las formas de protección disponibles
- d) Determinar la estrategia de marketing y transferencia de tecnología
- e) Identificación de socios, que se alineen con el objetivo comercial y la política social de la organización

Por lo anterior, es necesario contratar o contar con un equipo multidisciplinario interno o externo que tenga conocimiento en el área científica de la tecnología, en el área de negocios y también de derecho especializado en PI, para que pueda evaluar la viabilidad, la novedad y el potencial de mercado de la invención y determinar el proceso de propiedad intelectual más adecuado con una estrategia de comercialización basándose en una investigación de mercado y un análisis profundo de oportunidades de negocio. Para el presente proyecto se considera que el rol del gestor tecnológico será clave en el proceso y debe buscar el respaldo institucional para lograr una mayor sostenibilidad de la estrategia propuesta.

A continuación, encontrará los puntos que debe completar el equipo del proyecto respecto al planteamiento de la estrategia de propiedad intelectual para el desarrollo tecnológico:

- a) Describa cuáles son los procedimientos que ha aplicado para plantear la estrategia de protección intelectual adecuada para el desarrollo tecnológico.
- b) Describa el análisis que ha realizado en la búsqueda de PI o estudio de vigilancia tecnológica en materia de patentes, diseños, marcas y derechos de obtentor sobre el cual se ha apoyado para definir el tipo de protección para el desarrollo tecnológico.
- c) Detalle los procesos o procedimientos que ha realizado para desarrollar la estrategia de PI considerando el mercado, los costos y/o los plazos.
- d) Detalle los procesos o procedimientos que cuenta para proteger las formas no registrables de PI, como los conocimientos técnicos o los secretos comerciales.
- e) Detalle cómo se alinea la estrategia de PI con la estrategia de comercialización del desarrollo tecnológico.

8. **Propuesta de modelo de negocio/licenciamiento/venta o implementación de la tecnología resultante.**
9. **Análisis de costos referenciales de la tecnología según su estrategia de licenciamiento** (en el caso de existir un licenciamiento por el cual se pagará)
10. **Documento formal entre las entidades participantes del proyecto.**
El cual debe estar suscrito de manera conjunta y deben reconocerse los compromisos, acuerdos y obligaciones de cada una de las partes; pudiendo ser este documento un contrato, convenio, acuerdo de transferencia tecnológica, etc.
11. **Otros que sean necesarios según las características de la tecnología o la reglamentación de la institución dadora y/o receptora de la tecnología**

ANEXO 16: TECHNOLOGY READINESS LEVELS (TRL) O NIVEL DE MADUREZ TECNOLÓGICA

TRL	Titulo	Definición	Indicadores de resultados (ejemplos)	Ejemplos de Referencia en 3 áreas		
				Ingenierías y/o Manufactura	Ciencias de la vida y química	Software y/o Computer Science
1	Principios básicos reportados de la nueva tecnología propuesta.	Este nivel se caracteriza por el desarrollo de investigación básica, la revisión y publicación de artículos científicos, el desarrollo y uso básico del conocimiento necesario para iniciar una tecnología, sin un propósito definido de aplicación. Se desarrolla en un entorno de laboratorio.	Artículos científicos publicados sobre los principios de la tecnología propuesta, Estado del arte, Bases de datos, Libros, Tesis	Artículos o documentos de sustento en repositorios de ingeniería como IEEE, WoS y/o Scopus y/o Patentes, entre otros.	Artículos de sustento en repositorios de ciencias naturales como Pubmed y/o Scopus y/o Elsevier y/o PNAS y/o Patentes, entre otros Trabajos de Tesis	Artículos de sustento en repositorios de ingeniería como IEEE, entre otros. Este nivel comprende el desarrollo de los usos básicos, así como las propiedades básicas de la arquitectura software, las formulaciones matemáticas y los algoritmos generales
2	Formulación del concepto o aplicación de la propuesta tecnológica.	Este nivel se caracteriza por el desarrollo de investigación aplicada. Explora las aplicaciones prácticas de la propuesta tecnológica, siendo las posibles aplicaciones aún especulativas. Se sustentan en el análisis del estado del arte acotado al concepto de aplicación tecnológico. En este nivel los aspectos de propiedad intelectual adquieren importancia y continúan en adelante. Se desarrolla en un entorno de laboratorio.	Artículos científicos publicados que respalden o tengan relación directa con la propuesta tecnológica, Análisis de patentabilidad y protección, Perfil o propuesta de proyecto.	Propuesta formulada y/o Perfil de Proyecto y/o Protocolo de investigación	Propuesta formulada y/o Perfil de Proyecto y/o Protocolo de investigación	Propuesta formulada y/o Perfil de Proyecto y/o Protocolo de investigación
3	Desarrollo experimental o prueba del concepto tecnológico (Prueba de concepto).	Este nivel se caracteriza por realizar la "Prueba de concepto" tecnológico, donde se demuestra que los principios básicos previstos, sustentan el desarrollo de la tecnología que será ciertamente aplicables. Se comienza a demostrar la viabilidad de la nueva Tecnología a través de estudios analíticos y de laboratorio. Se desarrolla en un entorno de laboratorio.	Datos de ensayos experimentales o ensayos analíticos, Demo o prototipo* para las primeras pruebas experimentales.	Prueba de funcionamiento de los componentes principales: Ensayos de viabilidad y analíticos. Por ejemplo: Materiales y procesos evaluados para la capacidad de fabricación y disponibilidad. Definición de los requisitos de la cadena de suministro	Prueba de funcionamiento de los componentes principales: Por ejemplo, el uso de moléculas para la identificación de un agente patógeno o selección y caracterización de seres vivos de una actividad esperada	Se comienza una actividad intensa de planificación y desarrollo y se comienza a demostrar la viabilidad del nuevo software a través de pruebas analíticas y de laboratorio a nivel de prototipo simples

4	Validación tecnológica en entorno de laboratorio - Pruebas de baja fidelidad.	Este nivel se caracteriza por el desarrollo de un prototipo tecnológico con componentes básicos integrados para ser probados en un ambiente simulado, con resultados donde se ponen a prueba sus principales características. Se desarrolla en un entorno de laboratorio.	Resultados de ensayos a nivel laboratorio Prototipo* funcional con componentes básicos integrados, Pruebas de baja fidelidad	<p>Pruebas de configuración del sistema y el entorno y trazabilidad de los resultados. Se requerirá evaluar: la función de materiales y procesos críticos registrados</p> <p>Desempeño de materiales y parámetros de proceso caracterizados a nivel elemental.</p> <p>Harina de un insumo no tradicional estandarizado</p> <p>Proceso industrial optimizado y estandarizado listo para su escalamiento</p> <p>Piloto de implementación de diferentes prácticas de mejora de pastizales (p.e sistemas de pastoreo, descanso, diferimiento, fuego, control de plantas invasoras, protección de riberas y aguadas, revegetación, introducción de leguminosas y pastos cultivados en la función hidrológica del pastizal) que permita validar y cuantificar el impacto hídrico y ecológico en pastizales altoandinos.</p> <p>Propuesta de políticas y estrategias para la conservación y mejora de los servicios hidrológicos de los pastizales (SHP).</p>	<p>Sistema demostrado en laboratorio o un modelo animal definido.</p> <p>Optimización de la actividad y producción de los componentes principales: actividad enzimática, producto o proceso.</p> <p>Ensayo in-vitro para desarrollo de dispositivos médicos.</p> <p>Prototipo que permita sistematizar y repetir una intervención (p.e. Fortalecimiento de la seguridad alimentaria) en otras comunidades.</p> <p>Propuesta de política /instrumentos /estrategias para la seguridad alimentaria del ámbito de la investigación</p> <p>Hábitat modelado</p> <p>Protocolo/metodología para modelar hábitats y medir el impacto del cambio climático.</p> <p>Modelo de confort térmico.</p> <p>Metodología para la elaboración de modelos de confort térmico.</p> <p>Prototipo de tres tipos de bosque (p.e. plantaciones forestales, sistemas agroforestales y bosques secundarios) que permita sistematizar y repetir la experiencia en otras comunidades según sus potencialidades para cumplir objetivos específicos de mitigación y adaptación al cambio climático.</p> <p>Implementación de laboratorio en campo para cuantificar cantidad de carbono capturado y almacenado en estos bosques.</p>	Se comienzan a integrar los diferentes componentes de software básico para demostrar que pueden funcionar conjuntamente
---	---	---	--	--	--	---

5	Validación tecnológica en entorno de laboratorio - Pruebas de alta fidelidad.	Este nivel se caracteriza por desarrollar la tecnología con los componentes integrados para ser validados. Considera prototipos a escala en un entorno simulado cercano al real con pruebas de sus características completas. En este nivel el paquete tecnológico adquiere importancia y continúa en adelante.	Resultados de ensayos de laboratorio en condiciones cercanas a las reales, Prototipo* estandarizado con componentes integrados Pruebas de las características esperadas. Paquete tecnológico, Entorno simulado Cercano al real.	Rendimiento representativo de los materiales y parámetros del proceso caracterizados en relación con su uso final	Estudios pre-clínicos o toxicidad o similares	En este nivel la nueva tecnología software se encuentra preparada para integrarse en sistemas existentes y los algoritmos pueden ejecutarse en procesadores con características similares a las de un entorno operativo
6	Demostración de funcionamiento o del prototipo un entorno cercano al real	Este nivel se caracteriza por encontrarse en el estado de validación del sistema o prototipo desarrollado en un ambiente simulado de alta fidelidad o un entorno operacional controlado o una planta piloto.	Informe de desempeño de prototipo* (versión o experimental o release)	Plan de prueba con experiencia técnica. Informes de las pruebas. Reporte analítico. Procesos para garantizar la capacidad de fabricación y la calidad para la producción del "demostrador".	Pruebas equivalentes a estudios clínicos Fase 1. Aprobación de estudios clínicos por parte del INS. Resultados presentados, revisados y aprobados por la institución competente como DIGEMID. En caso de que el producto en investigación no esté comprendido en lo que corresponde a la DIGEMID, deberá ser evaluado por el órgano competente	En este nivel se realiza las pruebas QA (Quality Assurance) en ambientes de desarrollo o a nivel de prototipo de laboratorio
7	Demostración de funcionamiento o del prototipo un entorno operacional real	Este nivel se caracteriza por encontrarse en el estado de validación del sistema o prototipo desarrollado en un entorno real (operacional). El prototipo/sistema/producto mínimo viable ya es considerado una innovación de aquí en adelante e incluye una demostración técnica y cualitativa. Se desarrolla en un entorno real.	Resultados de validación de viabilidad de prototipo en operación Certificación o permisos iniciales de operación del prototipo* Rentabilidad proyectada	Se cuenta con una capacidad total para fabricar en un modelo de Gestión de la Calidad (QM) en un entorno relevante (controlado).	Pruebas equivalentes a estudios clínicos en Fase 2 completada. Resultados presentados, revisados y aprobados por la institución competente como DIGEMID. En caso de que el producto en investigación no esté comprendido en lo que corresponde a la DIGEMID, deberá ser evaluado por el órgano competente	En este nivel se realiza el Pase a Producción. Va de las implementaciones a nivel de prototipo de laboratorio a implementaciones completas en entornos reales.

8	Tecnología finalizada validada y certificada	Este nivel se caracteriza por tener una tecnología validada o certificada luego de pruebas en entorno reales y cumplimiento de normativas nacionales. La tecnología ha logrado convertirse en un producto/servicio comercializable, su riesgo es bajo y puede ser transferido de forma completa. Se desarrolla en un entorno real.	Primer lote de producción Protocolo de producción o desarrollo Estandarizado Planificación y actividades a nivel de diseño final del producto o servicio Informe preliminar del ciclo de vida de este producto Informe de propiedad intelectual previo	Construcción del test de modelo de lanzamiento	Pruebas equivalentes a estudios clínicos en Fase 3 completada. Resultados presentados, revisados y aprobados por la institución competente como DIGEMID En caso de que el producto en investigación no esté comprendido en lo que corresponde a la DIGEMID, deberá ser evaluado por el órgano competente.	En este nivel todas las funcionalidades del nuevo software se encuentran y probadas exhaustivamente en escenarios reales.
---	--	--	--	--	---	---

9	Tecnología en proceso de implementación o comercialización (emprendimiento)	En definición: Este nivel se caracteriza por encontrarse en el proceso de implementación o comercialización del producto/servicio para satisfacer necesidades de mercado. La nueva tecnología se encuentra totalmente disponible y se puede utilizar en cualquier entorno real. Se desarrolla en un entorno real.	Despliegue comercial del producto o servicio Evaluación de factibilidad económica Inicio de actividad comercial Registros de propiedad Intelectual Número de ventas	Reporte del lanzamiento o despliegue.	Publicación de mercado y de comercialización. Estudio de Mercado.	En este nivel la nueva tecnología software se encuentra totalmente disponible y se puede utilizar en cualquier entorno real.
---	---	---	---	---------------------------------------	--	--

* Prototipo:

1. Modelo original construido a menor escala que representa un producto, proceso, servicio o tecnología, sobre el cual se harán una serie de pruebas con mayor componente técnico que busca reproducir todas las situaciones de su uso cotidiano. En esta etapa, los resultados obtenidos son analizados y sirven como base para establecer mejoras, pero no pueden ser generalizados. Sin embargo, pueden servir de base para las etapas de escalamiento y comercialización, y para la investigación y desarrollo de otras versiones de la misma naturaleza. Al finalizar esta etapa, se obtendrá un producto mínimo viable.
2. Modelo original construido a menor escala que representa un producto, proceso, servicio o tecnología, sobre el cual se harán una serie de pruebas con mayor componente técnico que busca reproducir todas las situaciones de su uso cotidiano.

Fuente: Glosario de términos. <https://conocimiento.concytec.gob.pe/termino/prototipo/>

Para todo lo relacionado a los TRL pueden revisar la Directiva N° 001-2022-CONCYTEC-P Uso de la Metodología Nivel de Madurez Tecnológica (TRL): <https://vinculate.concytec.gob.pe/wp-content/files/RP-020-2022-CONCYTEC-P.pdf>

Asimismo, pueden visualizar un video taller del Nivel de Madurez Tecnológica desarrollado por CONCYTEC-Banco Mundial: https://www.youtube.com/watch?v=xAVw1f6lMvg&list=PLJiqUtNGL4Gs_LqIxtpWqxW9uDUVZQAq&index=4



Los resultados de los Proyectos de Investigación en CTI corresponden al Nivel de Madurez Tecnológica (TRL) 6 y 7 en adelante

**ANEXO 17: LISTADO DE CENTROS DE APOYO A LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN –
CATIs**

Nro.	Nombre del CATI	Correo de contacto
1	Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pedro A. Del Aguila Hidalgo	mesadepartes@iestppadah.edu.pe
2	Instituto Le Cordon Bleu	andrew.gibbon@cordonbleu.edu.pe
3	Instituto Nacional de Innovación Agraria	alizarraga@inia.gob.pe
4	Instituto Nacional de Salud	cpalominop@ins.gob.pe
5	Instituto Tecnológico de La Producción	propiedadintelectual@itp.gob.pe; especialistadiditt45@itp.gob.pe; lcervantes@itp.gob.pe
6	Pontificia Universidad Católica del Perú	consultor-oin@pucp.edu.pe
7	Universidad Andina de Cusco	vbellota@uandina.edu.pe
8	Universidad Autónoma del Perú	ciia@autonoma.pe; investigacionua@autonoma.pe; henry.santacruz@autonoma.pe
9	Universidad Católica de Santa María	otratec@ucsm.edu.pe; ecuevas@ucsm.edu.pe; dparedesch@ucsm.edu.pe
10	Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI	vrinvestigacion@uct.edu.pe; rgonzales@uct.edu.pe
11	Universidad Católica San Pablo	pcastillo@ucsp.edu.pe
12	Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo	cpalacios@usat.edu.pe
13	Universidad César Vallejo	nsoto@ucv.edu.pe
14	Universidad Científica del Sur	jtaquio@cientifica.edu.pe
15	Universidad Continental	patival.27@gmail.com
16	Universidad de Ciencias y Humanidades	csolano@uch.edu.pe
17	Universidad de Piura	gerson.larosa@udep.edu.pe
18	Universidad Esan	ESANCTI@esan.edu.pe; aechevarria@esan.edu.pe
19	Universidad Nacional Agraria de la Selva	lucila.justiniano@unas.edu.pe
20	Universidad Nacional Agraria La Molina	eramosv@lamolina.edu.pe
21	Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios	ditrat@unamad.edu.pe; ejulian@unamad.edu.pe
22	Universidad Nacional Autónoma de Chota	coordinador-cati@unach.edu.pe; transferenciat@unach.edu.pe
23	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión	mcastillo@undac.edu.pe
24	Universidad Nacional de Cajamarca	fvchaveza@unc.edu.pe
25	Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	vinvestigacion@une.edu.pe; upintelectual@une.edu.pe; ggonzales@une.edu.pe
26	Universidad Nacional de Frontera	innovacion.transferencia@unf.edu.pe
27	Universidad Nacional de Huancavelica	cati@unh.edu.pe; cintrat@unh.edu.pe
28	Universidad Nacional de Ingeniería	mmondragon@uni.edu.pe

29	Universidad Nacional de Jaén	slopez@unj.edu.pe
30	Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	jhon.delaguila@unapiquitos.edu.pe
31	Universidad Nacional de Piura	mguerrerot@unp.edu.pe ; wcruzzy@unp.edu.pe
32	Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	ODAP@UNSA.EDU.PE; lhuamand@unsa.edu.pe
33	Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	anahi.cardona@unsaac.edu.pe
34	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga	abel.juscamayta@unsch.edu.pe
35	Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto	griospanduro@unsm.edu.pe
36	Universidad Nacional de Trujillo	ditt@unitru.edu.pe ; cayala@unitru.edu.pe
37	Universidad Nacional de Tumbes	teruca31@hotmail.com
38	Universidad Nacional de Ucayali	jorge_hilario@unu.edu.pe ; freddy_ferrari@unu.edu.pe
39	Universidad Nacional del Altiplano de Puno	srguerra@unap.edu.pe
40	Universidad Nacional del Callao	patente.vri@unac.edu.pe ; jtmedinac@unac.edu.pe
41	Universidad Nacional del Centro del Perú	roberto.astoh@pucp.edu.pe
42	Universidad Nacional Federico Villarreal	pgonzalesb@unfv.edu.pe
43	Universidad Nacional Hermilio Valdizán	dsalas@unheval.edu.pe
44	Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía	presidente@unia.edu.pe
45	Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa	cooperaciontecnica@uniscjsa.edu.pe ; innovacion@uniscjsa.edu.pe
46	Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac	flozano@unamba.edu.pe
47	Universidad Nacional San Luis Gonzaga	magdalena.martinez@unica.edu.pe
48	Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur	mlaurente@untels.edu.pe
49	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza	segundo.quintana@untrm.edu.pe
50	Universidad Peruana Cayetano Heredia	geraldine.espinoza@upch.pe
51	Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas	carlos.raymundo@upc.edu.pe
52	Universidad Peruana Los Andes	opropiedadip@upla.edu.pe ; d.lmantari@upla.edu.pe
53	Universidad Privada del Norte	miryam.inciso@upn.edu.pe
54	Universidad Privada San Juan Bautista	john.morillo@upsjb.edu.pe
55	Universidad San Ignacio de Loyola	cugarte@usil.edu.pe
56	Universidad Señor de Sipán	diarcilaju@uss.edu.pe
57	Universidad Tecnológica del Perú	jbendezuc@utp.edu.pe

ANEXO 18: GUÍA DEL PLAN DE GESTIÓN DE DATOS DE INVESTIGACIÓN

Guía Plan de Gestión de Datos de Investigación

Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento
Sub Dirección de Gestión de la Información y Conocimiento
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
2024

1. INTRODUCCIÓN

En el marco de la Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su Reglamento, el CONCYTEC como ente rector, promueve prácticas de Ciencia Abierta en sus cuatro pilares: conocimiento científico abierto, infraestructuras de la ciencia abierta, participación abierta de los agentes sociales, y diálogo abierto con otros sistemas de conocimiento; y tiene a su cargo la gestión de la Red Nacional de Información en Ciencia, Tecnología e Innovación y del Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (Alicia).

La Red Nacional de Información en Ciencia, Tecnología e Innovación, soporta el conocimiento científico abierto, al permitir el acceso libre y abierto a la información digital, resultado de la producción en CTI: libros, publicaciones, artículos de revistas especializadas, trabajos técnicos-científicos, programas informáticos, datos de investigación, estadísticas, tesis académica y similares, en concordancia con la Ley N° 30035, ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, a través de las Plataforma de Gestión del Conocimiento del SINACTI.

La Red establece mecanismos de intercambio de información a través de las directivas elaboradas por el Concytec y las personas naturales o entidades del SINACTI, cuyas investigaciones son financiadas con fondos públicos, deben poner a disposición pública los datos de las investigaciones en formato abierto, salvo excepciones en los documentos normativos. A ello se suma que en las convocatorias para financiar actividades de CTI con fondos públicos deben presentar durante el proceso de postulación el Plan de Gestión de Datos.

El artículo 39.7. del Reglamento de la Ley del Sinacti, establece que “Las personas naturales o jurídicas que hayan sido beneficiadas por fondos públicos para el desarrollo de actividades de CTI deben depositar los planes de gestión de datos y los productos de dichas actividades (datos de investigación, artículos o en su defecto el manuscrito, capítulos de libro, libros, entre otras publicaciones científicas), tal como establece la Ley N° 30035, en los correspondientes repositorios institucionales o, en caso de no serles posible, en el repositorio institucional del Concytec.”

La presente guía establece pautas para la elaboración del Planes de Gestión de Datos (PGD) y su depósito en los repositorios institucionales que forman parte de la Red de Repositorios Digitales de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (Renare), de modo que los productos que se deriven de las actividades de CTI puedan ser que se encuentran adheridos al Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (Alicia).

Las buenas prácticas para la publicación de datos científicos deben cumplir los principios FAIR (Findable/encontrable – Accessible/accesible – Interoperable/interoperable – Reusable/reutilizable). Es importante que los investigadores tengan en cuenta:

- Qué tipos de datos generará y recopilará el proyecto
- Cómo serán accesibles para su verificación y reutilización.
- Qué estándares se utilizarán
- Cómo se conservarán y preservarán los datos a lo largo del tiempo
-

2. ALCANCE

La presente guía está dirigida a todas las personas naturales o jurídicas que se presentan a una convocatoria para financiar actividades de CTI con fondos públicos; a fin de establecer disposiciones para la gestión de datos de investigación resultado del quehacer de programas, proyectos y actividades de CTI.

3. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, publicada el 2013.
- Decreto Supremo N° 006-2015-PCM que aprueba el Reglamento del Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, publicado el 24 de enero de 2015.
- Directiva N° 001-2020-CONCYTEC-P que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (ALICIA) administrado por el pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – CONCYTEC, publicada el 2 de junio del 2020 mediante Resolución de Presidencia N° 048-2020-CONCYTEC-P.
- Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), publicada en junio de 2021.
- Decreto Supremo N° 062-2024-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, publicada en junio de 2024.
- Decreto Supremo N° 096-2007-PCM, que regula la fiscalización posterior de los procedimientos administrativos por parte del Estado.
- Resolución de Presidencia N° 028-2024-CONCYTEC-P, que formaliza la aprobación del Código Nacional de la Integridad Científica, de marzo 2024.
- Resolución de Presidencia N° 035-2024-CONCYTEC-P, que formalizan las modificaciones aprobadas por el Consejo Directivo del CONCYTEC al “Código Nacional de la Integridad Científica”, de marzo de 2024

4. DEFINICIONES

Para efectos de la presente guía, se han considerado las siguientes definiciones:

- Acceso Abierto: Uso lícito que confiere un titular de derechos de propiedad intelectual a cualquier persona, para que pueda acceder de manera inmediata y gratuita a una obra, datos procesados o estadísticas de monitoreo, sin necesidad de registro, suscripción, ni pago, estando autorizada a leerla, descargarla, reproducirla, distribuirla, imprimirla, buscarla y enlazar textos completos. (Decreto Supremo N° 006-2015-PCM. Aprueban el Reglamento de la Ley No 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto).
- Datos de investigación: Son aquellos que se generan a lo largo del proyecto de investigación, y que sirven de soporte a los resultados obtenidos. Los datos de investigación y sus metadatos son gestionados de manera que sea posible su reutilización para generar nuevo conocimiento científico. (Decreto Supremo N° 062-2024-PCM. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema

Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI))

- Conjunto de datos: Conjunto de datos e información relacionados, codificados en una estructura definida. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos agregados o consolidados: Estadísticas que se refieren a amplias clases, grupos o categorías. Los datos se promedian, suman u obtienen de otra manera a partir de datos a nivel individual, y ya no es posible distinguir las características de los individuos dentro de esas clases, grupos o categorías. (Traducción del COAR v3.1)
- Ensayo clínico: Datos obtenidos de un estudio de investigación en el que se asignan aleatoriamente uno o más sujetos humanos a diferentes grupos de intervención (incluyendo placebo o control) para evaluar los efectos de estas intervenciones en la salud. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos compilados: Datos integrados provenientes de diversas fuentes, a menudo heterogéneas, que comparten uno o más puntos de referencia y han sido recopilados originalmente para otros propósitos. Estos datos se combinan en una nueva entidad. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos codificados: Datos cualitativos (textuales, de video, de audio o de imágenes fijas) originalmente producidos para otros fines, convertidos en datos cuantitativos (expresados en matrices de unidad por variable) mediante técnicas de codificación de acuerdo con esquemas de categorización predefinidos. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos experimentales: Datos obtenidos a través de la investigación experimental, donde se modifican una o más variables independientes para evaluar su impacto en las variables dependientes (Traducción del COAR v3.1)
- Datos genómicos: Los datos genómicos son la información genética de un organismo, incluyendo el genoma y los datos de ADN. Estos datos se utilizan en bioinformática para analizar y comprender la composición genética de los seres vivos. Aunque la mayoría de los datos genómicos se obtienen a través de técnicas de secuenciación, también pueden incluir datos de otras fuentes, como microarrays, PCR en tiempo real y estudios de farmacogenómica. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos geoespaciales: Los datos geoespaciales son aquellos que tienen coordenadas geográficas asociadas, lo que permite representarlos en mapas. Pueden representar objetos físicos, áreas discretas o superficies continuas. Los datos vectoriales se utilizan para representar objetos discretos como puntos, líneas y polígonos, mientras que los datos ráster se utilizan para representar superficies continuas como imágenes y mapas. Los datos geoespaciales se generan a partir de diversas fuentes, como sistemas de información geográfica (GIS), teledetección, GPS, cartografía manual y diseño asistido por computadora (CAD). Algunos ejemplos de datos geoespaciales incluyen tablas de sitios arqueológicos con coordenadas, archivos de texto con datos topográficos, mapas digitales y fotografías aéreas. (Traducción del COAR v3.1)
- Cuaderno de laboratorio: Un cuaderno de laboratorio (o libro de laboratorio) es un registro primario de investigación. Los investigadores utilizan un cuaderno de laboratorio para documentar sus hipótesis, experimentos y análisis o interpretación iniciales de estos experimentos. Esta etiqueta se utiliza tanto para los cuadernos de laboratorio tradicionales como electrónicos. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos de medición y prueba: Datos obtenidos a través de la medición y análisis de

características específicas de objetos, personas, eventos o procesos, utilizando instrumentos y técnicas especializados y siguiendo estándares definidos. (Traducción del COAR v3.1)

- Datos observacionales: Datos obtenidos a través de la observación directa de fenómenos o eventos, sin intervenir en ellos. Esta metodología se utiliza para estudiar comportamientos, procesos naturales, desarrollo de enfermedades y otros aspectos. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos grabados: Información registrada mediante dispositivos mecánicos o electrónicos, de manera que pueda ser extraída o duplicada. Como ejemplo, imágenes o sonidos en discos o cintas magnéticas. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos de simulación: Datos resultantes de la modelización o representación imitativa de procesos, eventos o sistemas del mundo real, a menudo utilizando programas informáticos. Por ejemplo, un programa que modela las respuestas de consumo de los hogares a los cambios en los impuestos indirectos; o un conjunto de datos sobre pacientes hipotéticos y su exposición a medicamentos, condiciones de fondo y eventos adversos conocidos. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos de encuesta: Datos resultantes de una encuesta, definida como una investigación sobre las características de una población determinada mediante la recopilación de datos de una muestra de esa población y la estimación de sus características a través del uso sistemático de la metodología estadística. Se incluyen los censos, las encuestas por muestreo, la recopilación de datos de registros administrativos y las actividades estadísticas derivadas, así como los cuestionarios. (Traducción del COAR v3.1)
- Licencias Creative Commons: Ofrecen al autor de una obra una forma simple y estandarizada de otorgar permiso al público para compartir y usar su trabajo creativo bajo los términos y condiciones de su elección. (Directrices para repositorios institucionales de la Red Nacional de Repositorios Digitales de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (RENARE))
- Metadatos: Información estandarizada relacionada con obras, datos procesados o estadísticas de monitoreo, que facilitan su correcta identificación, búsqueda y acceso a través de sistemas de información digital. (Decreto Supremo N° 006-2015-PCM. Aprueban el Reglamento de la Ley No 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto)
- Plan de Gestión de Datos: Describe el ciclo de vida de la gestión de todos aquellos conjuntos de datos que son recopilados, procesados o generados por el proyecto de investigación. Es un documento en el que se describe cómo serán manipulados los datos en el transcurso del proyecto de investigación e incluso tras su conclusión, describiendo qué datos serán recopilados, procesados o generados, qué metodología y estándares se utilizarán, cómo se compartirán y serán abiertos, cómo serán conservados y preservados. (Directrices para la Gestión de Datos en Horizonte, 2013).
- Preservación: Procedimientos que se establecerán para garantizar la accesibilidad de los datos a lo largo del tiempo.

5. OBJETIVO

Tiene por objeto dar pautas sobre la elaboración y ejecución de un Plan de Gestión de datos para garantizar la calidad, integridad, preservación y accesibilidad de los datos de investigación generados y producidos por proyectos de investigación financiados parcial o totalmente con fondos públicos, en cumplimiento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y la Ley 30035, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y su reglamento.

6. FINALIDAD

Lograr un Plan de Gestión de Datos que cumpla con los principios FAIR y permita el reúso de los datos obtenidos durante el desarrollo y la culminación de las investigaciones vinculadas a los proyectos financiados con fondos públicos. Se incluyen las dimensiones de recolección, utilización, generación, documentación, resguardo, almacenamiento y accesibilidad de los datos.

7. DISPOSICIONES GENERALES

- Cumplimiento de normativas: El Plan de Gestión de Datos debe estar alineado a las normativas establecidas y el uso de estándares internacionales.
- Depósito en repositorios institucionales: Alineación con las políticas institucionales establecidas en las Directrices y la Guía Alicia para el depósito del PGD y los productos derivados de las actividades de investigación
- Adaptabilidad: El PGD debe ser flexible y adaptable a los cambios que puedan surgir durante el proyecto.
- Colaboración: En proyectos multidisciplinarios o colaborativos, el PGD debe ser desarrollado de manera conjunta.
- Claridad y concisión: El plan debe ser claro, conciso y fácil de entender para todos los miembros del equipo.
- Actualización continua: El PGD debe ser revisado y actualizado periódicamente a lo largo del proyecto.

8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- Tipo de datos: El Plan de Gestión de Datos abarca una amplia variedad de datos, incluyendo datos cuantitativos y cualitativos, obtenidos a través de diferentes métodos de investigación.
- Ciclo de vida de los datos: El PGD debe cubrir todas las etapas de la gestión de los datos, desde su creación y recopilación hasta su almacenamiento, preservación y eventual eliminación.
- Volumen de datos: Estimar el volumen de datos que se producirán y los recursos necesarios para su gestión.
- Interoperabilidad: Los datos deben ser organizados y documentados de manera que puedan ser fácilmente compartidos y reutilizados por otros investigadores.

- Preservación a largo plazo: El PGD debe establecer estrategias para garantizar la preservación de los datos a largo plazo, incluso después de la finalización del proyecto.
- Acceso abierto: El PGD debe considerar la posibilidad de hacer los datos accesibles al público, en línea con los principios de la ciencia abierta.
- Software y código: Aunque el software en sí no está incluido, el plan debe abordar la gestión de la información asociada al software desarrollado en el marco de la investigación.

9. RESPONSABILIDADES

- La institución responsable del proyecto debe proporcionar los recursos necesarios para la implementación del PGD y garantizar el cumplimiento de las políticas institucionales, las cuales deben estar alineadas a la Ley N° 30035 y la Ley N° 31250 para el acceso, el reúso y preservación de los datos generados.
- El Comité de Ética y/o Comité de Integridad Científica debe evaluar el PGD desde el punto de vista ético, especialmente en lo que respecta a la protección de datos personales.
- Cuando los datos sean de gran volumen serán depositados en los repositorios de datos, de acuerdo al área del conocimiento. Los datos de menor volumen serán depositados en los repositorios institucionales, de acuerdo a la Guía de Alicia.
- El investigador y/o grupo de investigación son responsables de:
 - a) Elaborar el Plan de Gestión de Datos y realizar su actualización, en base a los objetivos del proyecto y los datos a generar o utilizar.
 - b) Cumplir con las disposiciones del PGD para depósito de los datos o productos generados de las actividades realizadas en el proyecto.
 - c) Realizar la aprobación de la versión final del PGD.
 - d) Realizar la gestión de datos, es decir, procedimientos de recolección u obtención de datos, el almacenamiento, verificación y uso de los datos según el PGD
 - e) Realizar el control de versiones para garantizar la actualización del PGD.
 - f) Solicitar los recursos necesarios para implementación del PGD (almacenamiento, preservación, software, etc.).
 - g) Recolectar y documentar los datos según lo establecido en el PGD
 - h) Depositar el PGD y los productos generados de las actividades de investigación que hayan sido originados de fondos públicos, priorizando las versiones de los documentos cuando se refiera a un artículo de investigación (manuscrito aceptado, publicado en el marco de la Ley N° 30035, cuando corresponda), en los repositorios institucionales (datos de investigación, artículos o en su defecto el manuscrito, capítulos de libro, libros, entre otras publicaciones científicas), tal como establece la Ley N° 30035, o en caso de no serles posible, en el repositorio institucional del CONCYTEC
- Los gestores de los repositorios institucionales son responsables de:
 - a) Realizar seguimiento a los productos de investigación y al PGD para el depósito en los repositorios institucionales, de acuerdo con las Directrices y la Guía Alicia.
 - b) Registrar, depositar y difundir los resultados y datos de investigación dispuestos en las plataformas correspondientes, de acuerdo a las normativas institucionales

- vigentes.
- c) Brindar soporte técnico al grupo de investigación en relación a la gestión de los datos.
 - d) Asesorar al equipo de investigación en la elaboración y cumplimiento del PGD.
 - e) Asesorar en temas de preservación a largo plazo de los datos.
 - f) Promover el acceso abierto a los datos cuando sea posible.
 - g) Realizar copias de seguridad y mantener actualizado el sistema de almacenamiento de datos.
 - h) Asegurar que la infraestructura tecnológica soporte las necesidades del PGD.
 - i) Implementar medidas de seguridad para proteger los datos.

PLAN DE GESTIÓN DE DATOS DE INVESTIGACIÓN

El Plan de Gestión de Datos (PGD) es un documento formal elaborado por el grupo de investigación, que describe todos los aspectos de la gestión de los datos de investigación (durante y después del proyecto de investigación).

El PGD no es un documento estático y debe actualizarse a lo largo del desarrollo de la investigación. Cada punto debe ser desarrollado con precisión y en la medida de lo posible.

1. Información general del proyecto

Ítem	Descripción
Título del proyecto	
Investigador principal (Apellidos y nombres, ORCID, afiliación)	
Colaboradores (Apellidos y nombres, ORCID, afiliación, rol)	
Breve descripción del proyecto	
Fuente de financiamiento del proyecto	
Código del proyecto (Al momento de la postulación, señale el código del concurso, luego de adjudicado, reemplazar por código del proyecto)	
Versión del PGD (control de versiones)	

2. Creación y/o recopilación de los datos de investigación

¿Qué tipo de datos utilizará y/o generará?

Realizar una breve descripción de todos los datos que tiene previsto generar/recopilar o reutilizar durante el desarrollo del proyecto de investigación. Para cada conjunto de datos, especifique su contenido, tipo, alcance y formato. Justifique la elección del formato considerando el almacenamiento, respaldo y accesos necesarios, teniendo en cuenta su volumen.

La tabla 1 describe el tipo de datos que puede generar o utilizar, de acuerdo al vocabulario controlado de la Confederación de Repositorios de Acceso Abierto (COAR) disponible en: https://vocabularies.coar-repositories.org/resource_types/

Desarrollo:

¿Qué formato y cantidad de datos utilizará y/o generará?

Indique los formatos de archivo y software específicos que se utilizarán para gestionar los datos a lo largo del proyecto. Considere que los formatos deben facilitar el intercambio, la accesibilidad a largo plazo y la interoperabilidad con otras herramientas.

Se recomienda el uso de formatos abiertos y estándares aceptados de acuerdo al área de conocimiento (ej., .txt, .csv, .tif, .tiff, etc) para asegurar la compatibilidad con diferentes sistemas y software a lo largo del tiempo.

Desarrollo:

¿Va a contar con datos reutilizados o reutilizables? ¿propios o de otras fuentes?

Los datos a emplear podrán provenir de investigaciones realizadas por el equipo, de instituciones gubernamentales como el INEI, o de bases de datos de acceso abierto disponibles en línea. En el caso de datos de terceros, se deberá contar con las autorizaciones necesarias para su uso y reconocimiento de autoría.

Especifique las fuentes utilizando preferentemente identificadores persistentes (DOI, handle, url, etc).

Desarrollo:

3. Organización de los datos (estructuras de carpetas, convenciones de nomenclaturas de archivos, versiones de archivos)

¿Qué estándares o metodologías usará para la recolección y/o creación de los datos?
Describa la estrategia a usar en la generación o recolección de los datos, así como los estándares (nacionales o internacionales) que utilizará.
Desarrollo:
¿Cómo estructurará y denominará las carpetas y archivos?
Considere la forma en que organizará los datos durante la investigación, mencionando por ejemplo la convención de nomenclatura, la organización de las carpetas donde almacenará los datos.
Desarrollo:
¿Cómo gestionará las versiones?
Describa la forma de organización o estructura de los datos considerando el uso de disposiciones para controlar las versiones. Especifique de qué manera cada versión será identificada y almacenada, y cómo se garantizará la integridad de los datos, su recuperación y/o colaboración.
Desarrollo:
¿Qué procesos usará para asegurar la calidad de los datos?
Describa los procedimientos que utilizará para asegurar la calidad de los datos, incluyendo la limpieza de datos, la transformación y la estandarización. Incluya información sobre software a utilizar, algoritmos, flujos de trabajo científico, entre otros.
Desarrollo:

4. Documentación de los datos durante la fase de recopilación y análisis de la investigación

¿Qué información es necesaria para que los datos puedan ser leídos e interpretados en el futuro?

Describa el tipo de documentación que se asociará a los datos para mantenerlos comprensibles y utilizables, para usted y para ayudar a otros a entenderlos y reutilizarlos (bitácoras, cuadernos de laboratorio, procedimientos, normativa, entre otros). Debe incluir los detalles básicos que le permitirán a las personas encontrar los datos; la identificación de las personas que los crearon o contribuyeron a hacerlo; el título, la fecha de creación y las condiciones para su acceso.

La documentación podría incluir detalles de la metodología usada, información sobre análisis y procedimientos, la definición de variables, el vocabulario, las unidades de medida, los supuestos. Los metadatos de archivos asociados, como word, pdf, excel, se pueden generar en la misma aplicación.

Desarrollo:

Describa la forma en que reportará los metadatos

Considere las “Directrices para repositorios institucionales de la Red Nacional de Repositorios Digitales de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (RENARE)” o Guía Alicia 2.0.1 (Disponible en <https://hdl.handle.net/20.500.12390/2231>) o las “Directrices de la Red Nacional de Información en Ciencia, Tecnología e Innovación para administradores de sistemas de gestión de información científica” (Disponible en: <https://hdl.handle.net/20.500.12390/3690>). Completar la plantilla de la tabla 2.

Desarrollo:

5. Cumplimiento de aspectos éticos y legales

¿Ha considerado los aspectos éticos en relación con la creación y el uso de los datos?

La gestión de datos debe considerar aspectos éticos fundamentales como la privacidad, la confidencialidad y el consentimiento informado. Es crucial establecer medidas de protección de datos, como la anonimización y la obtención de consentimiento previo, especialmente cuando se trabaja con datos de personas. Además, se deben respetar los derechos de los pueblos indígenas y garantizar la soberanía de sus datos. Por ejemplo: El tratamiento de los datos será totalmente anónimo y no será incluida ninguna información de carácter ideológico, orientación sexual, racial o religioso.

Desarrollo:
¿Cómo ha previsto identificar y tratar los aspectos legales?
<p>En proyectos colaborativos con instituciones externas, es fundamental establecer acuerdos claros sobre autorías, derechos de propiedad intelectual y condiciones de uso de los datos. Se recomienda consultar las políticas de cada institución involucrada y considerar los aspectos legales pertinentes.</p> <p>La reutilización de datos de terceros requiere obtener los permisos correspondientes y respetar las restricciones de uso establecidas por sus autores. Asimismo, los datos que involucren información personal o confidencial deberán ser tratados de acuerdo con las normas de protección de datos y los consentimientos informados otorgados por los participantes.</p> <p>En el marco de la Ley 30035 se debe utilizar la licencia Creative Commons Atribución/Reconocimiento 4.0 Internacional (CC BY) como licencia por defecto para los resultados de investigación. Sin embargo, se reconocen las particularidades de cada proyecto y se permite el uso de otras licencias o derechos de autor cuando sea necesario.</p>
Desarrollo:

6. Prácticas de administración de datos para almacenar y proteger sus datos (copias de seguridad, almacenamiento, archivado)

¿Tiene suficiente capacidad de almacenamiento?
<p>Describa dónde se almacenarán los datos (local o externo) y la capacidad o limitaciones de depósito de los dispositivos o plataformas seleccionadas y su localización física, así como la mención de la institución o responsables a cargo.</p>
Desarrollo:
¿Cómo se respaldarán los datos?
<p>Si los datos se almacenan en los repositorios institucionales, identifique con qué frecuencia se realizará el respaldo de los datos, así como la cantidad de copias que manejará. Solicite apoyo al gestor del repositorio institucional de la institución a la cual está afiliado para conocer la política institucional alineada a las “Directrices para repositorios institucionales de la Red Nacional de Repositorios Digitales de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (RENARE)” o Guía Alicia 2.0.1 (Disponible en https://hdl.handle.net/20.500.12390/2231) o las “Directrices de la Red Nacional de Información en Ciencia, Tecnología e Innovación para administradores de sistemas de gestión de información científica” (Disponible en:</p>

<https://hdl.handle.net/20.500.12390/3690>).

Desarrollo:

¿Quién será responsable de hacer los respaldos y la recuperación de los datos?

Indique quien es el responsable de la custodia y respaldo de los datos. Si escoge un proveedor de respaldo, debe asegurarse que no existan conflictos con las políticas institucionales o a nivel gubernamental, por ejemplo, en el caso de datos sensibles.

Desarrollo:

En caso de considerar las opciones de respaldo institucionales ¿qué hará en caso de que accidentalmente se pierdan?

Puede considerar hacer referencia al plan de acción o los lineamientos con los que cuenta la institución responsable al respecto.

Desarrollo:

7. Acceso y seguridad de los datos de investigación

¿Cuáles son los riesgos relacionados con la seguridad de los datos y cómo se manejarán esos riesgos?

Describa las estrategias para manejar los riesgos ante la desaparición involuntaria de los datos o el robo de estos, priorice implementar un enfoque integral de seguridad de datos. Puede considerar hacer referencia a los lineamientos con los que cuenta la institución al respecto.

Desarrollo:

¿Cómo controlará el acceso a los datos para mantener su seguridad?

Para garantizar la seguridad de los datos, es esencial implementar un sistema de

control de acceso robusto. Esto implica autenticar a los usuarios de manera segura, otorgar permisos específicos según sus roles, encriptar los datos tanto en reposo como en tránsito, y monitorear constantemente la actividad del sistema. Puede considerar hacer referencia a los lineamientos con los que cuente la institución al respecto.

Desarrollo:

¿Cómo conseguirá que las personas colaboradoras tengan acceso a los datos de forma segura?

Para garantizar la seguridad de los datos, es esencial implementar un sistema de control de acceso robusto. Esto implica autenticar a los usuarios de manera segura, otorgar permisos específicos según sus roles, encriptar los datos tanto en reposo como en tránsito, y monitorear constantemente la actividad del sistema. Puede considerar hacer referencia a los lineamientos con los que cuente la institución al respecto.

Desarrollo:

Si se generan o coleccionan datos en campo ¿Cómo garantizará su transferencia segura a su sistema principal de seguridad?

Describa las medidas que abarquen tanto el aspecto técnico como el organizacional. Puede considerar hacer referencia a los lineamientos con los que cuente la institución al respecto.

Desarrollo:

8. Selección de datos para su reutilización y preservación

¿Cuáles datos tienen valor a largo plazo? ¿Cuáles deberían de retenerse, compartirse o conservarse? ¿Qué criterios usará para decidir esto?

La gestión de datos va más allá del simple almacenamiento. Resguardar implica una gestión activa de la información, seleccionando aquellos datos que poseen un valor duradero y estratégico. A través de criterios rigurosos, podemos determinar cuáles deben ser conservados, compartidos o eliminados, asegurando así la optimización de nuestros recursos y el cumplimiento de las normativas vigentes

Desarrollo:

¿Cuáles datos deben ser conservados o destruidos, de acuerdo con regulaciones contractuales y legales de su institución?

La reutilización de datos puede generar un gran valor, ya sea a través de la validación de resultados, la generación de nuevos conocimientos o la mejora de la enseñanza. Para maximizar ese potencial, es necesario establecer criterios claros para la selección y conservación de los datos. Estos criterios deben considerar tanto las exigencias legales o normativas, así como el valor intrínseco de los datos como los costos asociados a su gestión. Además, es fundamental planificar la preservación a largo plazo, asegurando la accesibilidad y la integridad de los datos para futuras generaciones de investigadores y usuarios.

Desarrollo:

¿Cuánto tiempo los datos serán conservados y preservados?

Considere que tiempo que los datos deben ser conservados y preservados depende de diversos factores, como la legislación vigente, el valor científico o comercial de los datos, y los costos de almacenamiento. Para tomar esta decisión, se deben evaluar criterios como la necesidad actual y futura de los datos, su valor intrínseco, los riesgos de pérdida y los costos asociados a su gestión.

Desarrollo:

¿Cuál es el plan para el almacenamiento de los datos a largo plazo? Describa el tipo de almacenamiento y curaduría por parte de las personas investigadoras de las bases de datos con valor de largo plazo.

Considere una estrategia integral que combine la tecnología adecuada con una gestión cuidadosa por parte de los investigadores, a fin de garantizar la preservación de la información valiosa para futuras generaciones de investigadores y usuarios.

Desarrollo:

¿Dónde o en cuál repositorio?

Garantizar el depósito oportuno de los datos de investigación en las plataformas alineadas a la Ley 31250 y la Ley 30035, que cumplan con las características técnicas y normativas para tales fines.

Desarrollo:

9. Compartir los datos de investigación

¿Cómo se enterarán los potenciales usuarios de la disponibilidad de los conjuntos de datos?

La visibilidad de los conjuntos de datos es crucial para fomentar su reutilización y maximizar su impacto. Explique qué estrategias, herramientas y/o plataformas disponibles aplicará para tales fines. Al hacer que tus datos sean fácilmente describibles y accesibles, estarás contribuyendo al avance de la ciencia y la innovación.

Desarrollo:

¿Con quién compartirá los datos y bajo qué condiciones?

Tome en cuenta las implicaciones éticas, legales y sociales en su justificación. Considere el uso de licencias de uso, compatibles con el acceso abierto.

Desarrollo:

¿Compartirá los datos a través del repositorio, atendiendo solicitudes directas u otro mecanismo?

Considere que la forma de compartir los datos involucra varios factores, como el tipo de datos, las políticas institucionales, las consideraciones éticas y las necesidades de los usuarios. Mencione el nombre y URL del repositorio o plataforma respectiva, la oficina y entidad que la gestiona, así como los datos de contacto.

Desarrollo:

¿Cuándo estarán a disposición los datos?

Considere fechas de embargo relacionadas en los datos, en caso de corresponder.

Desarrollo:

10. Restricciones al compartir los datos

Determine si los datos tienen restricciones debido a aspectos de confidencialidad, consentimiento o sensibilidad de los datos. Considere si un acuerdo de confidencialidad

brindaría suficiente protección para los datos. Recuerde que el compartir datos debe garantizar el cumplimiento de los principios FAIR. (Ver <https://www.go-fair.org/fair-principles>)

¿Qué acciones implementará para evitar o minimizar las restricciones?
Desarrollo:
¿Por cuánto tiempo necesitará un uso exclusivo de los datos y por qué?
Desarrollo:
¿Se necesitarán acuerdos de algún tipo para compartir los datos?
Desarrollo:

11. Responsabilidades y recursos

Resuelva las responsabilidades de las personas involucradas sobre el manejo de los datos y del plan de gestión de datos. Considere cualquier recurso necesario para ejecutar el plan (software, hardware, conocimientos técnicos, etc.). Cuando se necesiten recursos específicos, estos deben describirse y justificarse.

¿Quién(es) será(n) responsable(s) del manejo de los datos y cuáles serán sus responsabilidades en este manejo?
Desarrollo:
¿Quién es la persona responsable de la implementación del plan de gestión de datos, y de garantizar su escrutinio y revisión?
Desarrollo:
¿Cómo estarán distribuidas las responsabilidades entre las diversas entidades participantes? (En el caso de proyectos con otras instituciones)
Desarrollo:

¿La propiedad de los datos y las responsabilidades para la gestión de los datos de investigación serán parte de algún convenio?
Desarrollo:
¿Qué recursos requiere para ejecutar el plan de gestión de datos?
Desarrollo:
¿Se requiere tener adicionalmente el apoyo de especialistas, por ejemplo, para dar entrenamiento o para administrar datos científicos?
Desarrollo:
¿Se requiere hardware o software adicional al existente en la institución?
Desarrollo:

Tabla 1. Tipos de datos utilizados y/o generados al inicio y en el proceso de desarrollo del proyecto financiado

TIPO	DESCRIPCIÓN2*	Indique si utilizará o generará	Formatos estandarizados (.txt, .csv, .tif, .tfw, etc.)	Software Sugerido	Capacidad de almacenamiento requerido (MB, GB, TB)
Datos agregados	http://purl.org/coar/resource_type/ACF7-8YT9			(Por ejemplo, Excel, R, Python)	- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB
Ensayo clínico	http://purl.org/coar/resource_type/c_cb28				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB
Datos compilados	http://purl.org/coar/resource_type/FXF3-D3G7				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB
Datos codificados	http://purl.org/coar/resource_type/AM6W-6QAW				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GBv
Datos experimentales	http://purl.org/coar/resource_type/63NG-B465				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB
Datos genómicos	http://purl.org/coar/resource_type/A8F1-NPV9				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB
Datos geoespaciales	http://purl.org/coar/resource_type/2H0M-X761				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB
Datos de medición y prueba	http://purl.org/coar/resource_type/DD58-GFSX				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB
Datos observacionales	http://purl.org/coar/resource_type/FF4C-28RK				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB
Datos grabados	http://purl.org/coar/resource_type/CQMR-7K63				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB
Datos de simulación	http://purl.org/coar/resource_type/W2XT-7017				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB
Datos de encuesta	http://purl.org/coar/resource_type/NHD0-W6SY				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB

Tabla 2. Plantilla de metadatos para el depósito de datos de investigación en repositorios institucionales

Elemento	Metadato	Uso
Autor	dc.contributor.author	Obligatorio
Título	dc.title	Obligatorio
Editorial	dc.publisher	Obligatorio
Fecha de publicación	dc.date.issued	Obligatorio
Tipo de publicación	dc.type	Obligatorio
Versión de la publicación	dc.type.version	Obligatorio si es aplicable
Formato	dc.format	Obligatorio si es aplicable
Tamaño	dc.format.size	Obligatorio si es aplicable
Idioma	dc.language.iso	Obligatorio
Nivel de acceso	dc.rights	Obligatorio
Condición de licencia	dc.rights.uri	Obligatorio si es aplicable
Fecha de fin de embargo	dc.date.embargoEnd	Obligatorio si es aplicable
Fuente	dc.source	Recomendado
Resumen	dc.description.abstract	Obligatorio
Referencia bibliográfica	dc.identifier.citation	Recomendado
Recurso relacionado	dc.relation.uri	Obligatorio si es aplicable
Materia	dc.subject	Obligatorio
Campo del conocimiento OCDE	dc.subject.ocde	Obligatorio
Identificador Handle	dc.identifier.uri	Obligatorio
DOI	dc.identifier.doi	Obligatorio si es aplicable
ISBN	dc.identifier.isbn	Obligatorio si es aplicable
Recurso del cual forma parte	dc.relation.isPartOf	Obligatorio si es aplicable
Patrocinio	dc.description.sponsorship	Obligatorio si es aplicable

Fuente: Guía Alicia 2.0.1